

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Desarrollo Social



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Plan Operativo para cumplir con el Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011-2016.

DIRECTORIO

GOBIERNO FEDERAL

Enrique Peña Nieto.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Rosario Robles Berlanga.

Secretario de Desarrollo Social

María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo

Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Cesar Horacio Duarte Jáquez.

Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua 2010 – 2016.

Rafael Servando Portillo Díaz

Secretario de Desarrollo Social.

Emma Saldaña Lobera.

Directora General del Instituto Chihuahuense de la Mujer.

Instituto Chihuahuense de la Mujer

Noviembre, 2013.

ÍNDICE.

INTRODUCCION	5
SECCION I: ANTECEDENTES.	7
1.1. Antecedentes del Plan Operativo.	7
1.2. Marco jurídico del Programa Interinstitucional y su Plan Operativo.	8
1.2.1. Marco jurídico internacional en el Sistema Universal.....	8
1.2.2. Marco jurídico internacional en el Sistema Interamericano.....	14
1.2.3. Ámbito Nacional.	14
1.2.4. Ámbito del Estado de Chihuahua.	15
SECCIÓN II: MARCO CONTEXTUAL.....	16
2.1. Avances en el cumplimiento del Programa Interinstitucional.	16
SECCION III: REFERENTES DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL.	20
3.1. Análisis de las atribuciones de las dependencias.....	20
3.1.1. Secretaría de Desarrollo Social.	21
3.1.2. Secretaría de Educación y Cultura.	27
3.1.2. Fiscalía General de Gobierno.....	31
3.1.3. Secretaría General de Gobierno/ Dirección General de Desarrollo Municipal.....	39
3.1.5. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.	40
3.1.6. Instituto Chihuahuense de la Mujer.....	43
3.1.7. Municipios.	47
SECCION IV. PLANEACION OPERATIVA 2014 – 2016.....	50

4.1. Objetivo 1: Prevenir la violencia contra las mujeres.	50
4.2. Objetivo 2: Atender la Violencia contra las Mujeres.	59
4.3. Objetivo 3: Sancionar la violencia contra las mujeres.....	65
4.4. Evaluación y Monitoreo.....	67
SECCION V. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.	69
SECCION VI. RECOMENDACIONES.	70
SIGLAS Y ACRONIMOS.	72
BIBLIOGRAFIA.	73
ANEXO 1.....	75

INTRODUCCION

El presente documento contiene un plan operativo cuyo objetivo es facilitar a las dependencias integrantes del Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, el Sistema), el cumplimiento de su Programa Interinstitucional para Garantizar el Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante Programa Interinstitucional)¹ y se elabora como resultado de un ejercicio analítico que realizó el Consejo de dicho Sistema en el que se detectaron las siguientes situaciones:

- 1) Las diferentes dependencias gubernamentales que conforman el Sistema Estatal realizan acciones encaminadas a prevenir, atender o sancionar la violencia contra las mujeres, sin embargo, estas acciones no se alinean al Programa, por tanto, se realizan al margen de éste, y pueden coincidir o no con las metas del Programa que el mismo plantea.
- 2) No ha habido una coordinación efectiva en el desarrollo de las acciones que mandata el Programa Interinstitucional.
- 3) Salvo contadas excepciones, las dependencias no etiquetan en sus presupuestos acciones para el cumplimiento del Programa Interinstitucional.
- 4) Al no seguir el formato del Programa, con relación a sus objetivos, estrategias y metas, se dificulta el seguimiento del mismo y por ende, la generación de los informes periódicos, los cuales, de acuerdo con la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LEDMLV), deben ser rendidos cada seis meses, con el agravante de que estos debieran ser el insumo para los informes que la entidad debe rendir al Sistema Nacional

Por todo lo anterior, y después de analizar también los informes correspondiente a 2012 y el primer semestre de 2013, se pensó en la necesidad de elabora un Plan Operativo, rescatando las metas del Programa que aún faltan por cumplir y ponerlas en un documento que las distribuye en el trienio 2014-2016 y que además de señalar cuales corresponden a cada dependencia, asigna una de ellas para que coordine su ejecución., con el propósito de asegurar su cumplimiento en tiempo y forma

El documento está dividió en varias secciones:

¹Publicado en el Periódico Oficial el 17 de diciembre.

I. Antecedentes.

En esta parte se exponen los antecedentes que dieron lugar a la elaboración del plan operativo y rescata lo relevante y actual del marco jurídico que define las obligaciones de cada dependencia integrante del Consejo.

II. Marco contextual

En este espacio se presenta la situación que guarda el programa, específicamente, en materia de avances, lo cual da la pauta para precisar lo que está pendiente.

III. Referentes del Programa Interinstitucional para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres.

Este apartado hace una revisión de las atribuciones que cada dependencia integrante del Consejo debe asumir y, además, se refieren a manera de apoyo para el cumplimiento del Programa Interinstitucional por parte de cada dependencia que integran el Sistema Estatal.

IV. Planeación Operativa 2012-2014.

Se define el Plan Operativo, a través de un instrumento que incluye metas e indicadores pendientes por objetivo, calendarización por año, dependencias responsables y dependencias coordinadoras.

V. Instrumento de evaluación y seguimiento.

Se establece un formato para la evaluación y seguimiento de las acciones establecidas en el Programa Interinstitucional.

SECCION I: ANTECEDENTES.

1.1. Antecedentes del Plan Operativo.

El 24 de Enero de 2007 se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que instaura la creación de un Programa para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Programa Interinstitucional) que contiene con perspectiva de género los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos y responsabilidades de las y los participantes en el Sistema Estatal, para el cumplimiento de las metas que en él se establezcan.²

En 2008, en cumplimiento de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se elabora el primer programa, el cual se denominó “Programa Integral para Garantizar el derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia”, vigente hasta diciembre de 2011, fecha en que fue sustituido por el actual Programa

Uno de los principales avances en la operación de la política estatal en materia de violencia contra las mujeres constituye en el Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016, el cual transversaliza la perspectiva de género en todas las políticas públicas de la Administración Pública Estatal, el que funge como andamiaje administrativo en la elaboración del Programa Interinstitucional.

En consecuencia, se realizó un trabajo de coordinación entre el Instituto Chihuahuense de la Mujer y las demás dependencias facultadas, a través de diversas acciones de coordinación y participación para la elaboración del Programa Interinstitucional, el cual, en Diciembre de 2011 se publica en el Periódico Oficial del Estado para darle el carácter de cumplimiento legal y obligatorio, integrándose al marco jurídico estatal vigente para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Posteriormente, para la elaboración del presente Plan Operativo del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 – 2016, en 2013 se realizó el Taller sobre el cumplimiento del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chihuahua, que contó con una duración de 24 horas.

Este taller se realizó de con una metodología participativa en la que se contó con el intercambio de información de las siguientes Secretarías:

²Artículo 24 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Secretaría Desarrollo Social.
- Fiscalía General del Estado.
- Secretaría General de Gobierno.
- Secretaría del Trabajo y Prevención Social.
- Secretaría de Educación Cultura y Deporte.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.
- Secretaría de Salud.
- Instituto Chihuahuense de la Mujer.

Esta participación y coordinación entre las instituciones asistentes contribuyó al fortalecimiento de la operatividad del Programa Interinstitucional y construye las herramientas básicas para darle cumplimiento.

1.2. Marco jurídico del Programa Interinstitucional y su Plan Operativo.

El marco jurídico internacional, nacional y estatal se encuentra definido en el Programa Interinstitucional, por lo que con razones de síntesis, se enuncian aquellos ordenamientos que fueron base para dicho Programa Estatal y que son analizando con detenimiento, así como aquellos que fueron utilizados para la realización del presente Plan.³

1.2.1. Marco jurídico internacional en el Sistema Universal.

De acuerdo a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, interpretándolos de conformidad a la misma Constitución y los instrumentos internacionales⁴ suscritos por el Estado Mexicano en la materia.

³Para mayor información ver Capítulo Primero del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 – 2016.

⁴ Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, en el Sistema Universal (ONU) y Sistema Interamericano (OEA) de Protección de los Derechos Humanos se han aprobado una serie de instrumentos internacionales que incluyen, tratados, convención, recomendaciones, observaciones e informes, principalmente, en materia de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres, en las que el Estado Mexicano se ha comprometido a establecer políticas en materia de violencia contra las mujeres, considerando elementos administrativos necesarios para su cumplimiento.

Entre los principales ordenamientos jurídicos internacionales que se han realizado se encuentran:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.⁵
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.⁶
- Relatoría Especial sobre la Violencia contra la Mujer: sus causas y consecuencias.⁷
- Informe Regional intitulado “¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe”⁸
- Informe “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer”.⁹
- Informe “Utilización y Aplicación de las Reglas y Normas de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder”¹⁰

⁵ ONU, Resolución 48/104. 1993.

⁶ Flores Romualdo, Deisy Magaly y Rannauro Melgarejo, Elizardo, “Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de las Mujeres, Tomo III”, SRE, UNIFEM, PNUD, 3ª Edición, México, 2008. página 460.

⁷ ONU, Resolución 1994/45, 1994.

⁸ En cumplimiento de la resolución 58/185 de la AGONU de diciembre de 2003.

⁹ Organización de las Naciones Unidas, “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer”, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ONU”, 2010.

¹⁰ ONU, E/CN.15/1997/1, ECOSOC

- Anexo: “Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal”.¹¹

De acuerdo a la **Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, “los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

Esta Convención aborda la conformación de un organismo de expertas y expertos reconocido como Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que ha emitido una serie de Recomendaciones Generales a los Estados Parte, además de Observaciones Finales a México, de conformidad con los informes de los mismos Estados Parte le entregan, de acuerdo al artículo 18 de la CEDAW.

Al respecto, en el año 2012, este Comité emitió una serie de recomendaciones al Estado México, mediante el documento denominado “**Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México**”¹², en el cual reconoce el progreso alcanzado en el marco legislativo e institucional del Estado parte para abordar la violencia contra las mujeres en el plano federal, que incluye, entre otras cosas, del establecimiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para promover acciones interinstitucionales coordinadas en materia de violencia contra las mujeres.

Además, una vez revisados los Informes consolidados 7 y 8 presentados por el Estado Mexicano, adoptó una serie de recomendaciones para fortalecer el cumplimiento de la CEDAW, los Objetivos del Milenio y, en general, el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el país. Entre estas recomendaciones destacan aquellas que alientan a fortalecer los mecanismos interinstitucionales y operativos como:

- “El Comité recuerda la obligación del Estado parte de aplicar de manera sistemática y continua todas las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y considera que las preocupaciones y recomendaciones que se señalan en las presentes observaciones finales requieren la atención prioritaria del Estado parte

¹¹ ONU, Resolución 65/228.

¹² CEDAW/C/MEX/CO/7-8.

desde el momento actual hasta la presentación del próximo informe periódico. En consecuencia, el Comité exhorta al Estado parte a que centre en esas esferas sus actividades de aplicación y a que, en su próximo informe periódico, indique las medidas adoptadas y los resultados conseguidos...”¹³

- Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos¹⁴
- Establecer mecanismos efectivos en los planos federal y estatal para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación relativa al acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud y la educación;¹⁵

Por su parte, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem Do Pará)**, con relación a la Convención Americana de Derechos Humanos, ha establecido que “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”¹⁶

Y que el deber del Estado es establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar u erradicar la violencia, mediante las siguientes acciones:

- “Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

¹³ Apartado C, Párrafo 9

¹⁴ Contexto general y violencia por motivos de género, párrafo 12, inciso d)

¹⁵ Armonización de la legislación y derogación de las leyes discriminatorias, párrafo 14, inciso d)

¹⁶ Artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

- tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención”.¹⁷

Es así como se establece la conformación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención (MESECVI), que analiza los informes y planteamientos desde 4 ejes principales, Legislación, Acceso a la Justicia, Presupuesto Nacional, e Información y Estadísticas. En sus **Recomendaciones generales y específicas al Gobierno de México por parte del MESECVI. “Respuestas al Cuestionario/Informe de País/Observaciones de la Autoridad Nacional Competente (ANC)”**¹⁸, realizadas en 2008, el MESECVI recomendó que:

- “Se ha modificado la Constitución Política Federal, incluyendo la igualdad entre hombres y mujeres y prohibiendo la discriminación por motivos de género, se recomienda establecer si este principio es contemplado también en todas las Constituciones de los Estados individualmente considerados, revisar si el principio de igualdad se contempla en las leyes ordinarias y reglamentarias, a fin de que su aplicación en casos concretos sea viable. En términos generales, se recomienda la conformación de una comisión específica revisora de la legislación existente y la promoción de las reformas constitucionales y legislativas que sean necesarias para el efecto; esta recomendación haría viable el desarrollo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para su viabilidad y aplicación a casos concretos.
- “En el área de Presupuesto Nacional, se recomienda determinar partidas presupuestarias de acuerdo a la dimensión del problema de la violencia contra las mujeres y a los programas establecidos, así como para la apertura de nuevos albergues para las mujeres sobrevivientes de violencia familiar, sus hijos e hijas, y el sostenimiento de tales albergues”.¹⁹

Por su parte, en el año 2012, se emitió el **Segundo Informe Hemisférico**²⁰ que analiza las políticas de los Estados Parte para dar cumplimiento a la Convención, en que en el área de “Planes Nacionales”, recomendó:

¹⁷ Artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

¹⁸ Organización de los Estados Americanos, “Respuestas al Cuestionario/Informe de País/Observaciones de la Autoridad Nacional Competente (ANC)”, MESECVI, 2008.

¹⁹ *Ibidem*.

- “Adoptar planes nacionales intersectoriales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que cuenten con mecanismos de monitoreo, evaluación, difusión y participación de la sociedad civil, comunidades organizadas y movimientos sociales en sus diferentes etapas. Establecer sanciones para las funcionarias y funcionarios que incumplan con su implementación.”

Así como en el área de Presupuestos Nacionales:

- “Aprobar partidas presupuestarias suficientes para la ejecución de políticas públicas y planes de prevención, atención, sanción y erradicación progresiva de la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado.”
- “Establecer mecanismos que permitan conocer el porcentaje del presupuesto asignado a los mecanismos nacionales de la mujer.”
- “Identificar los montos o porcentajes del presupuesto nacional dedicados a los servicios para las mujeres víctimas de violencia, como: comisarías de mujeres, fiscalías u otras entidades receptoras de denuncias; capacitación de funcionarios/as; servicios especializados como refugios, casas de abrigo y acogida, líneas de asistencia gratuita, asesoría jurídica gratuita, patrocinio jurídico gratuito y consejería psicológica gratuita; campañas de prevención de la violencia contra las mujeres y servicios de salud para las mujeres afectadas por la violencia.”

Otras recomendaciones específicas se han vertido al Estado Mexicano en la presente década, a fin de fortalecer el aparato de justicia y las medidas de atención de la violencia contra las mujeres, como:

- La Sentencia del Caso Gonzales y Otras (“Campo Algodonero”) vs México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Informe sobre el Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas.²¹

En general, se toman en consideración además los ordenamientos jurídicos establecidos en el Programa Interinstitucional, a saber, los siguientes:

²⁰ Organización de los Estados Americanos, “Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará”, MESECVI, Estados Unidos, 2012.

²¹ Organización de los Estados Americanos, “Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de las Américas”, CIDH, 2007.

- Declaración y Programa de Acción de Viena.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Relatoría Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias.
- Las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- La Organización Mundial de la Salud.
- Las Conferencias Internacionales sobre los Derechos Humanos de las Mujeres.
- La Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- El Comité de Expertas de la CEDAW. Recomendaciones Generales y Específicas.

1.2.2. Marco jurídico internacional en el Sistema Interamericano.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

1.2.3. Ámbito Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Migración.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.
- Programa De Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

1.2.4. Ámbito del Estado de Chihuahua.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua
- Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.
- Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SECCIÓN II: MARCO CONTEXTUAL.

2.1. Avances en el cumplimiento del Programa Interinstitucional.

El seguimiento del Programa Interinstitucional se consolida con las etapas que permiten observar, mediante las acciones específicas realizadas por las autoridades facultadas, el avance en la política estatal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y sobre todo, fortalecer las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres chihuahuenses.

Externar estos datos reviste de importancia debido a que el permite generar un análisis de las experiencias, lo avances y los obstáculos que se presentan en la implementación de la política para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y consecuentemente, tener un punto de partida para la elaboración del Plan Operativo.

En el Informe 2012 del Programa Interinstitucional se presentan un avance en 8 organismos de la estructura gubernamental del Estado de Chihuahua representando el 9.9% del avance general del Programa.

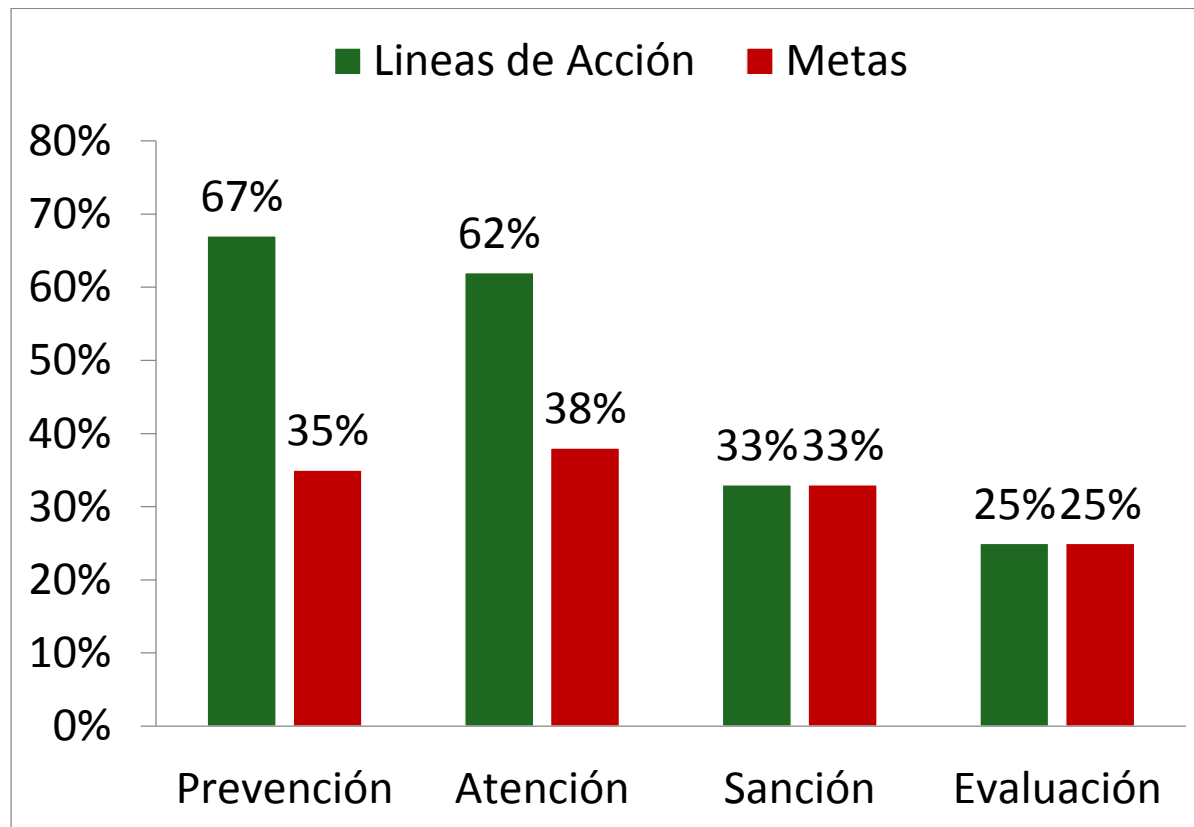
Por tanto, en la presente sección se muestran el avance cuantitativo en el cumplimiento del Programa de acuerdo a los cuatro ejes establecidos en el Programa Interinstitucional: Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar, y a los reportes emitidos por cada dependencia integrantelos cuales son analizados de acuerdo a cada estrategia y líneas de acción que lo integran, para lo cual se toma el formato ya establecido en dicho Programa.

El avance aquí señalado que como ya se señaló, es meramente cuantitativo, se presenta en la forma de un cuadro sintetizador y por separado (Anexo 1) se presenta la información obtenida para que, quienes así lo deseen, puedan hacer consultas más detalladas.

Avance 2012
Cuantitativo

OBJETIVO ESPECIFICO	TOTAL LINEAS DE ACCION	TOTAL METAS	AVANCES LINEAS DE ACCIÓN		AVANCES DE METAS	
Prevención	21	46	4	19%	4	8.7%
Atención	13	24	4	31%	4	17%
Sanción	3	3	1	33%	1	33%
Evaluación	4	4	1	25%	1	25%
TOTAL	41	77	10	24%	10	13%

Gráfica del Avance 2012 Cuantitativo



Avance 2012 y 2013
Cuantitativo

OBJETIVO ESPECIFICO	TOTAL LINEAS DE ACCION	TOTAL METAS	AVANCES LINEAS DE ACCIÓN		AVANCES DE METAS	
Prevención	21	46	14	67%	16	35%
Atención	13	24	8	62%	9	38%
Sanción	3	3	1	33%	1	33%
Evaluación	4	4	1	25%	1	25%
TOTAL	41	77	26	59%	28	35%

SECCION III: REFERENTES DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL.

3.1. Análisis de las atribuciones de las dependencias.

Analizar las atribuciones tiene por objeto observar las aquellas específicas para la construcción de mecanismo de operación y coordinación del Programa Interinstitucional, a través del presente Plan Operativo.

Por tanto, se toman en consideración aquellas señaladas en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia²², mediante el análisis de lo siguiente:

- Las atribuciones para la dependencia que se encuentran incluidas en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con base en la elaboración y/o cumplimiento del Programa Interinstitucional.²³
- Las atribuciones que se encuentran establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en su Ley Orgánica de la dependencia o, en su caso, en el Reglamento Interior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Interinstitucional.²⁴
- Las atribuciones del Programa Interinstitucional que le corresponden a la dependencia analizada.

²²Particularmente en sus artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

²³Artículo Quinto de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

²⁴Principalmente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer, Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

3.1.1. Secretaría de Desarrollo Social.

Dependencia. ²⁵	Atribuciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Atribuciones del Ordenamiento Jurídico Interno. (<i>Ley Orgánica o Reglamento Interior</i>)	Atribuciones del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 - 2016
Secretaría de Desarrollo Social	<p>Artículo 28. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:</p> <p>VII. Promover e implementar políticas sociales de prevención y erradicación a la violencia contra las mujeres;</p> <p>VIII. Promover la implementación del sistema único de información interinstitucional con las estadísticas en materia de violencia de género;</p> <p>IX. Participar en la elaboración y ejecución del Programa y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>X. Formular la política de</p>	<p>(<i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua</i>)</p> <p>Artículo 27. A la Secretaría de Fomento Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>VIII. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos en relación a las funciones de salud, de fomento deportivo, de atención a la juventud y a la mujer y de asistencia social, así como vigilar la organización y funcionamiento de los organismos que ejerzan las atribuciones anteriores;</p> <p>XII. Desarrollar programas para garantizar a la mujer la igualdad de oportunidades, respaldando su papel fundamental en la integración social y familiar;</p>	<p>Objetivo Estratégico: Prevención</p> <p>Estructurar e implementar campañas enfocada a la población chihuahuense que traten temas de prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. (<i>Línea de Acción 1.1</i>)</p> <p>Elaborar material impreso sobre los derechos humanos de las mujeres y las libertades fundamentales para garantizar su garantía y ejercicio efectivo. (<i>Línea de Acción 1.2</i>)</p> <p>Elaborar programas institucionales para prevenir la violencia. (<i>Línea de Acción 1.3</i>)</p>

²⁵De conformidad a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

	<p>desarrollo social del Estado considerando el adelanto en la condición y posición de las mujeres, y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>XI. Fomentar el desarrollo social y humano desde una visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres, para coadyuvar a garantizarles una vida libre de violencia;</p> <p>XII. Coadyuvar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres;</p> <p>XIII. Establecer servicios de asistencia integral para las mujeres víctimas de violencia, que les permitan participar plenamente en la vida pública, social y privada;</p> <p>XIV. Promover servicios de asistencia para la rehabilitación de los agresores;</p> <p>XV. Realizar acciones programáticas de carácter</p>	<p>XIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.</p>	<p>Exhortar a los medios de comunicación para que apliquen criterios adecuados de difusión que favorezcan la erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y contribuyan a garantizar el respeto a su dignidad. <i>(Línea de Acción 2.1)</i></p> <p>Impulsar la participación de los medios de comunicación y sociedad en general en la implementación de campañas de la cultura de la prevención, de la legalidad y combate a las conductas antisociales. <i>(Línea de Acción 2.3)</i></p> <p>Hacer campañas para modificar los patrones de la masculinidad que inciden en la violencia entre hombres y en la violencia de varones contra las mujeres. <i>(Línea de Acción 3.3)</i></p> <p>Implementar mecanismos que involucren a la comunidad en la prevención de la violencia y de las conductas antisociales</p>
--	---	--	---

	<p>afirmativo para el logro de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, y la eliminación de brechas y desventajas de género, sobre todo para aquellas mujeres que se encuentren en condiciones de exclusión y pobreza;</p> <p>XVI. Garantizar el cumplimiento e implementación, en el sector salud, de las Normas Oficiales vigentes en materia de violencia contra la mujeres y la instalación de mecanismos de supervisión y evaluación de su efectividad;</p> <p>XVII. Brindar a las víctimas, en los hospitales públicos a su cargo, atención integral e interdisciplinaria;</p> <p>XVIII. Crear programas de capacitación con perspectiva de género para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y el trato que se debe proporcionar a las víctimas;</p> <p>XIX. Difundir material</p>		<p>contra las mujeres. <i>(Línea de Acción 3.4)</i></p> <p>Implementar un programa permanente de formación para quienes atienden a mujeres víctimas de violencia. <i>(Línea de Acción 3.5)</i></p> <p>Brindar cursos de conocimientos básicos de defensa legal contra la violación de los derechos humanos de las mujeres al personal de la administración pública estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base. <i>(Línea de Acción 4.3)</i></p> <p>Crear esquemas para compartir información estadística de los casos de violencia contra las mujeres entre las instituciones internas y con las demás entidades, con el fin de obtener datos útiles que promuevan una atención especializada en su prevención y atención. <i>(Línea de Acción</i></p>
--	--	--	---

	<p>informativo en los centros de salud, relativo a la prevención de la violencia contra las mujeres y a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la salud de las mujeres;</p> <p>XX. Coadyuvar con las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres y proporcionar, entre otra, la siguiente información:</p> <p>XXI. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones que les presten asistencia y protección, con apego a lo establecido en sus reglamentos internos;</p> <p>XXII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p>		<p>5.2)</p> <p>Objetivo Estratégico: Atención</p> <p>Promover la cultura de la denuncia por actos de discriminación en todos los ámbitos y niveles, fortaleciendo para ello la actuación y presencia de organismos encaminados a esta tarea. <i>(Línea de Acción 1.1)</i></p> <p>Crear y fortalecer los programas y acuerdos institucionales para la atención integral de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia. <i>(Línea de Acción 2.4)</i></p> <p>Elaborar los protocolos programas institucionales para atender la violencia. <i>(Línea de Acción 2.3)</i></p> <p>Brindar atención médica, psicológica o psiquiátrica gratuita, de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de instituciones estatales de</p>
--	--	--	---

			<p>salud especializadas, a todos los familiares considerados víctimas, si éstos así lo desean. <i>(Línea de Acción 3.2)</i></p> <p>Asegurar que las personas profesionales de las instituciones de salud especializadas que sean asignadas para el tratamiento de las víctimas valoren debidamente las condiciones psicológicas y físicas de cada víctima y tengan la experiencia y formación suficiente para tratar tanto los problemas de salud físicos que padezcan las personas familiares como los traumas psicológicos ocasionados como resultado de la violencia de género, la falta de respuesta estatal y la impunidad. <i>(Línea de Acción 3.3)</i></p> <p>Realizar investigaciones sobre la situación y posición de las mujeres, y la condición de mujeres y hombres en la sociedad, principalmente en</p>
--	--	--	---

			<p>causas y consecuencias del delito y posibles conductas violentas. <i>(Línea de Acción 4.1)</i></p> <p>Garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra las mujeres. <i>(Línea de Acción 4.4)</i></p> <p>Objetivo Estratégico: Sanción</p> <p>Impulsar el procedimiento de armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno. <i>(Línea de Acción 1.1)</i></p> <p>Elaborar los proyectos de iniciativas de Ley o Decreto con perspectiva de género que se estimen necesarios para consolidar a las Instituciones así como brindar a la ciudadanía una certeza en su aplicación. <i>(Línea de Acción 1.2)</i></p> <p>Impulsar la armonización</p>
--	--	--	---

			legislativa con perspectiva de género al derecho interno para sancionar el acoso y hostigamiento sexual. (<i>Línea de Acción 2.1</i>)
--	--	--	---

3.1.2. Secretaría de Educación y Cultura.

Dependencia. ²⁶	Atribuciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Atribuciones del Ordenamiento Jurídico Interno. (<i>Ley Orgánica o Reglamento Interior</i>)	Atribuciones del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 - 2016
Secretaría de Educación y Cultura	<p>Artículo 32. Corresponde a la Secretaría de Educación y Cultura:</p> <p>I. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Regular, con perspectiva de género, las directrices de acciones y programas educativos en el Estado;</p> <p>III. Promover acciones que garanticen la igualdad y la equidad en todas las etapas del proceso educativo;</p>	<p>(<i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua</i>)</p> <p>Artículo 29. A la Secretaría de Educación y Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>XVI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.</p>	<p>Objetivo Estratégico: Prevención</p> <p>Estructurar e implementar campañas enfocada a la población chihuahuense que traten temas de prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. (<i>Línea de Acción 1.1</i>)</p> <p>Elaborar material impreso sobre los derechos humanos de las mujeres y las libertades fundamentales para garantizar su garantía y ejercicio efectivo. (<i>Línea de Acción 1.2</i>)</p>

²⁶De conformidad a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

	<p>IV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la incorporación en todos los programas educativos de temas relativos al respeto de los derechos humanos, la protección especial a personas vulnerables, la no discriminación, así como contenidos tendientes a modificar los modelos de conducta que impliquen prejuicios basados en la idea de la inferioridad o superioridad, y en roles estereotipados asignados a cada uno de los sexos;</p> <p>V. Desarrollar programas educativos en todos los tipos, niveles y modalidades, que fomenten la cultura de la no violencia hacia las mujeres, así como el respeto a la dignidad de las personas;</p> <p>VI. Elaborar materiales educativos, cursos y talleres dirigidos a la prevención de la violencia contra las mujeres y al desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos;</p> <p>VII. Emitir las disposiciones administrativas necesarias para garantizar que los docentes y el personal administrativos de los centros educativos, coadyuven para que las aulas y las escuelas se conviertan en</p>		<p>Elaborar programas institucionales para prevenir la violencia. (<i>Línea de Acción 1.3</i>)</p> <p>Exhortar a los medios de comunicación para que apliquen criterios adecuados de difusión que favorezcan la erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y contribuyan a garantizar el respeto a su dignidad. (<i>Línea de Acción 2.1</i>)</p> <p>Fortalecer el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres. (<i>Línea de Acción 3.1</i>)</p> <p>Elaborar y producir materiales educativos, así como mensajes de impacto social que fomenten en organizaciones, personas y familias comportamientos y actitudes participativas en materia de población. (<i>Línea de Acción 3.2</i>)</p> <p>Fortalecer las políticas institucionales para la capacitación y promoción en materia de derechos humanos y disminución en la violencia de género e infantil. (<i>Línea de Acción 3.2.1</i>)</p> <p>Hacer campañas para modificar los patrones de la masculinidad que inciden</p>
--	--	--	---

	<p>verdaderos espacios para la reflexión y el ejercicio de las premisas que fundamentan una convivencia pacífica y armónica.</p> <p>VIII. Garantizar a las mujeres la igualdad de oportunidades y facilidades en la obtención de becas, créditos educativos y otras subvenciones, aplicando medidas extraordinarias para lograr la equidad;</p> <p>IX. Garantizar, mediante acciones, que la educación que se imparte en el Estado cumpla con la prohibición de discriminar por razón de género y evitar que las alumnas embarazadas sean expulsadas de los centros educativos, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Educación;</p> <p>X. Garantizar, mediante acciones, que la educación que se imparten en el Estado tenga entre sus fines promover conductas que eviten la violencia dentro del marco familiar, tal y como lo establece la Ley Estatal de Educación;</p> <p>XI. Capacitar al personal docente y de apoyo de los albergues y centros educativos, sobre la igualdad de oportunidades y la prevención de la</p>		<p>en la violencia entre hombres y en la violencia de varones contra las mujeres. <i>(Línea de Acción 3.3)</i></p> <p>Implementar mecanismos que involucren a la comunidad en la prevención de la violencia y de las conductas antisociales contra las mujeres. <i>(Línea de Acción 3.4)</i></p> <p>Desglosar por sexo, edad y condición social, los diversos indicadores, para conocer las necesidades sociales de los diversos sectores sociales. <i>(Línea de Acción 5.1)</i></p> <p>Crear esquemas para compartir información estadística de los casos de violencia contra las mujeres entre las instituciones internas y con las demás entidades, con el fin de obtener datos útiles que promuevan una atención especializada en su prevención y atención. <i>(Línea de Acción 5.2)</i></p> <p>Objetivo Estratégico: Atención</p> <p>Elaborar los protocolos programas institucionales para atender la violencia. <i>(Línea de Acción 1.3)</i></p> <p>Realizar investigaciones sobre la</p>
--	---	--	---

	<p>violencia ejercida contra las mujeres;</p> <p>XII. Desarrollar modelos de intervención para detectar la violencia contra las alumnas en albergues y centros educativos;</p> <p>XIII. Capacitar y sensibilizar al personal docente y de apoyo a fin de que otorguen atención urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia, así como sobre la obligación de informar y canalizar a las instancias competentes aquellos casos de violencia contra mujeres que llegasen a ocurrir en los albergues o centros educativos; y</p> <p>XIV. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.</p>		<p>situación y posición de las mujeres, y la condición de mujeres y hombres en la sociedad, principalmente en causas y consecuencias del delito y posibles conductas violentas. (<i>Línea de Acción 4.1</i>)</p>
--	--	--	--

3.1.2. Fiscalía General de Gobierno.

Dependencia. ²⁷	Atribuciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Atribuciones del Ordenamiento Jurídico Interno. (Ley Orgánica o Reglamento Interior)	Atribuciones del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 - 2016
<p align="center">Fiscalía General del Estado</p>	<p>Artículo 30. Corresponde a la Fiscalía General del Estado:</p> <p>III. Formular las bases para la coordinación del Consejo con los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV. Capacitar a la Policía Estatal Única para atender, con perspectiva de género y de conformidad con los protocolos estandarizados a las normas aplicables, los casos de violencia contra las mujeres;</p> <p>V. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones que les presten asistencia y protección;</p> <p>VI. Garantizar que el personal a su cargo</p>	<p>(Reglamento Interior)</p> <p>Artículo 9. Compete a la Fiscalía General:</p> <p>XX. Dictar las medidas necesarias para combatir y erradicar la violencia contra la mujer y los niños, desarrollando para tal efecto los mecanismo institucionales;</p> <p>XXVIII. Velar por el respeto de las garantías individuales y los derechos humanos en la esfera de su competencia;</p> <p>LI. Las demás que le atribuyan expresamente las federales, estatales y</p>	<p>Objetivo Estratégico: Prevención</p> <p>Estructurar e implementar campañas enfocada a la población chihuahuense que traten temas de prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. (<i>Línea de Acción 1.1</i>)</p> <p>Elaborar material impreso sobre los derechos humanos de las mujeres y las libertades fundamentales para garantizar su garantía y ejercicio efectivo. (<i>Línea de Acción 1.2</i>)</p> <p>Elaborar programas institucionales para prevenir la violencia. (<i>Línea de Acción 1.3</i>)</p> <p>Impulsar el proceso de armonización legislativa con perspectiva de género a los ordenamientos que regulan las</p>

²⁷De conformidad a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

	<p>cumpla con lo establecido en esta Ley;</p> <p>VII. Establecer acciones para la reeducación y reinserción social de los agresores;</p> <p>VIII. Establecer políticas que fomenten el apego a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo y eficiencia, en la atención a las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>IX. Impartir cursos de formación y especialización con perspectiva de género a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, cuerpo policiaco a su cargo y personal administrativo, a fin de mejorar la atención y asistencia que se brinda a las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>X. Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia, cuando ésta constituya un delito, asistencia, orientación jurídica y de cualquier otra índole, necesarias para su eficaz atención y protección;</p> <p>XI. Realizar ante hechos presumiblemente delictivos, los exámenes necesarios a las mujeres víctimas de violencia para determinar las alteraciones producidas en su estado de</p>	<p>sus reglamentos.</p>	<p>actividades de los medios de comunicación para prevenir cualquier tipo y o modalidad de violencia. (<i>Línea de Acción 2.2</i>)</p> <p>Dedicar dentro del programa de radio de la Fiscalía en las ciudades de Chihuahua y Juárez programas dedicados a coordinar los cambios positivos en los roles y relaciones sociales de género. (<i>Línea de Acción 2.4</i>)</p> <p>Fortalecer el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres. (<i>Línea de Acción 3.1</i>)</p> <p>Elaborar y producir materiales educativos, así como mensajes de impacto social que fomenten en organizaciones, personas y familias comportamientos y actitudes participativas en materia de población. (<i>Línea de Acción 3.2</i>)</p> <p>Hacer campañas para modificar los patrones de la masculinidad que inciden en la violencia entre hombres y en la violencia de varones contra las mujeres. (<i>Línea de Acción 3.3</i>)</p> <p>Implementar mecanismos que involucren a la comunidad en la prevención de la</p>
--	---	-------------------------	--

	<p>salud físico y emocional, así como su causa probable. Para tal fin, se aplicará el protocolo respectivo y se auxiliará por especialistas del sector salud;</p> <p>XII. Proporcionar información sobre edad, género y número de víctimas, causas y daños derivados de la violencia contra las mujeres al Instituto Chihuahuense de la Mujer e instancias encargadas de realizar estadísticas;</p> <p>XIII. Proporcionar a las víctimas información sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de brindarles asistencia;</p> <p>XIV. Brindar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación;</p> <p>XV. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres;</p> <p>XVII. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.</p>		<p>violencia y de las conductas antisociales contra las mujeres. <i>(Línea de Acción 3.4)</i></p> <p>Implementar un programa permanente de formación para quienes atienden a mujeres víctimas de violencia. <i>(Línea de Acción 3.5)</i></p> <p>Prevenir en el sector público y privado el concepto y modalidades de trata de personas que afecta principalmente a mujeres, niñas y niños en el turismo. <i>(Línea de Acción 4.2)</i></p> <p>Brindar cursos de conocimientos básicos de defensa legal contra la violación de los derechos humanos de las mujeres al personal de la administración pública estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base. <i>(Línea de Acción 4.3)</i></p> <p>Desglosar por sexo, edad y condición social, los diversos indicadores, para conocer las necesidades sociales de los diversos sectores sociales. <i>(Línea de Acción 5.1)</i></p> <p>Crear esquemas para compartir información estadística de los casos de violencia contra las mujeres entre las</p>
--	--	--	---

		<p>instituciones internas y con las demás entidades, con el fin de obtener datos útiles que promuevan una atención especializada en su prevención y atención. <i>(Línea de Acción 5.2)</i></p> <p>Incorporar la perspectiva de género, los avances tecnológicos, de infraestructura, de investigación y de cualquier otro tipo, a fin de prevenir y erradicar la violencia feminicida y los delitos cometidos contra mujeres por su condición de género. <i>(Línea de Acción 5.3)</i></p> <p>Creación de información personal de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 en una página electrónica. <i>(Línea de Acción 5.4)</i></p> <p>Objetivo Estratégico: Atención</p> <p>Promover la cultura de la denuncia por actos de discriminación en todos los ámbitos y niveles, fortaleciendo para ello la actuación y presencia de organismos encaminados a esta tarea. <i>(Línea de Acción 1.1)</i></p> <p>Inclusión de la perspectiva de género y de derechos en todos los procedimientos</p>
--	--	--

		<p>penales y administrativos. <i>(Línea de Acción 2.1)</i></p> <p>Mejorar los mecanismos de atención a los distintos señalamientos y demandas de los Organismos encargados de defender los derechos humanos, tanto nacionales como internacionales con el objeto de garantizar la perspectiva de género y la protección infantil durante la procuración de justicia. <i>(Línea de Acción 2.2)</i></p> <p>Proporcionar los recursos necesarios para ofrecer el apoyo integral a las víctimas del delito, principalmente en la orientación, asesoría jurídica, atención psicológica, servicio médico inmediato y de protección a las personas que sean víctimas del delito en la Entidad, priorizando la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, mujeres, niñas y niños. <i>(Línea de Acción 2.3)</i></p> <p>Crear y fortalecer los programas y acuerdos institucionales para la atención integral de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia. <i>(Línea de Acción 2.4)</i></p> <p>Elaborar los protocolos programas institucionales para atender la violencia.</p>
--	--	--

		<p><i>(Línea de Acción 1.3)</i></p> <p>Participar en la coordinación del Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijas e Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen. <i>(Línea de Acción 3.1)</i></p> <p>Brindar atención médica, psicológica o psiquiátrica gratuita, de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de instituciones estatales de salud especializadas, a todos los familiares considerados víctimas, si éstos así lo desean. <i>(Línea de Acción 3.2)</i></p> <p>Asegurar que las personas profesionales de las instituciones de salud especializadas que sean asignadas para el tratamiento de las víctimas valoren debidamente las condiciones psicológicas y físicas de cada víctima y tengan la experiencia y formación suficiente para tratar tanto los problemas de salud físicos que padezcan las personas familiares como los traumas psicológicos ocasionados como resultado de la violencia de género, la falta de respuesta estatal y la impunidad. <i>(Línea de Acción 3.3)</i></p> <p>Realizar investigaciones sobre la</p>
--	--	--

		<p>situación y posición de las mujeres, y la condición de mujeres y hombres en la sociedad, principalmente en causas y consecuencias del delito y posibles conductas violentas. <i>(Línea de Acción 4.1)</i></p> <p>Construir espacios físicos en los edificios en los que es necesario la atención de las mujeres víctimas. <i>(Línea de Acción 4.2)</i></p> <p>Promover planes, programas y proyectos que establezcan facultades específicas a cada entidad, para su atención especializada. <i>(Línea de Acción 4.4)</i></p> <p>Objetivo Estratégico: Sanción</p> <p>Impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno para sancionar el acoso y hostigamiento sexual. <i>(Línea de Acción 2.1)</i></p> <p>Evaluación y Monitoreo</p> <p>Evaluar las acciones implementadas para combatir la violencia contra las mujeres y niñas, así como realizar la efectiva adecuación y aplicación para la disminución del fenómeno delictivo en</p>
--	--	---

			<p>perjuicio de estos. <i>(Línea de Acción 1.1)</i></p> <p>Adaptar la estructura presupuestal de tal manera que permita desagregar a las personas beneficiarias por: niñas, niños, mujeres, hombres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas de grupos étnicos, para facilitar el diagnóstico y la evaluación de resultados. <i>(Línea de Acción 1.2)</i></p> <p>Adecuar los sistemas de información para poder tener pleno conocimiento en quienes se impactan los recursos públicos y reconocer detalladamente las personas beneficiarias de cada programa presupuestal. <i>(Línea de Acción 1.3)</i></p> <p>Establecer en una base de datos las estrategias, líneas de acción, acciones afirmativas que se realizan en cada una y todas las dependencias que realizan el programa interinstitucional a efecto de llevar un seguimiento, evaluación y monitoreo de cada actividad. <i>(Línea de Acción 1.4)</i></p>
--	--	--	--

3.1.3. Secretaría General de Gobierno/ Dirección General de Desarrollo Municipal.

Dependencia.²⁸	Atribuciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Atribuciones del Ordenamiento Jurídico Interno. (Ley Orgánica o Reglamento Interior)	Atribuciones del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 - 2016
Dirección Gral. De Desarrollo Municipal.	<p>Artículo 33. Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Municipal:</p> <p>I. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Promover una adecuada coordinación con los municipios a fin de erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Brindar la asesoría que requieran los municipios a fin de suscribir convenios y acuerdos de colaboración con autoridades estatales, para el eficaz cumplimiento del Programa;</p> <p>IV. Convocar, concertar, coordinar y promover la integración y participación</p>	<p><i>(Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua)</i></p> <p>Artículo 33. A la Secretaría de Desarrollo Municipal corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>VIII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.</p>	<p><i>No se establecen líneas de Acción para la Secretaría de Desarrollo Municipal. Se remite directo a los Municipios.</i></p>

²⁸De conformidad a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

	de los municipios en el Sistema; V. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.		
--	---	--	--

3.1.5. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Dependencia.²⁹	Atribuciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Atribuciones del Ordenamiento Jurídico Interno. (Ley Orgánica o Reglamento Interior)	Atribuciones del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 - 2016
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Chihuahua	<p>Artículo 34. Son atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado:</p> <p>I. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Promover la participación de los sectores social y privado en la asistencia a las víctimas de violencia, para lo cual se auxiliará de los patronatos, asociaciones o fundaciones y de los particulares;</p> <p>III. Fomentar, en coordinación con las instancias competentes, la instalación de centros de atención</p>	<i>No se establecen atribuciones.</i>	<i>No se establecen atribuciones o líneas de acción.</i>

²⁹De conformidad a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

	<p>inmediata a aquellas personas que sean o hayan sido afectadas por una situación de violencia familiar;</p> <p>IV. Brindar asistencia y protección social a las personas víctimas de violencia, en todos los centros que se encuentren a su cargo;</p> <p>V. Sensibilizar y concienciar a las personas usuarias de las instituciones a su cargo, sobre la violencia contra las mujeres y proporcionarles información para prevenirla;</p> <p>VI. Fomentar, en coordinación con los organismos competentes, campañas públicas encaminadas a sensibilizar y formar conciencia en la población sobre las formas en que se expresa y se puede prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Establecer en todos los centros a su cargo, las bases para un sistema de registro de información estadística en materia de violencia contra las mujeres;</p> <p>VIII. Promover programas de intervención temprana para prevenir la violencia contra las mujeres en las zonas que reporten mayor incidencia;</p> <p>IX. Impulsar la formación de promotoras y promotores comunitarios para la aplicación de programas preventivos;</p>		
--	---	--	--

	<p>X. Desarrollar modelos de intervención para detectar la violencia en contra de mujeres en todos los centros a su cargo;</p> <p>XI. Capacitar al personal a su cargo sobre la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia ejercida contra las mujeres;</p> <p>XII. Capacitar y sensibilizar al personal a su cargo a fin de que otorguen atención urgente a las personas víctimas de violencia, así como instruirlos sobre la obligación de informar y canalizar a las instancias competentes los casos que ocurrieran en esos lugares, donde mujeres fueren víctimas de violencia; y</p> <p>XIII. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.</p>		
--	--	--	--

3.1.6. Instituto Chihuahuense de la Mujer.

Dependencia. ³⁰	Atribuciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Atribuciones del Ordenamiento Jurídico Interno. (Ley Orgánica o Reglamento Interior)	Atribuciones del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 - 2016
Instituto Chihuahuense de la Mujer	<p>Artículo 29. Corresponde al Instituto Chihuahuense de la Mujer:</p> <p>II. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Formular los proyectos de toda clase de contratos, convenios y acuerdos para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Consejo;</p> <p>IV. Promover la creación de refugios para la atención a mujeres víctimas de violencia y centros de rehabilitación para agresores, de conformidad con su capacidad técnica y financiera, y con las atribuciones que el marco</p>	<p>El Reglamento Interior en su artículo 6, nos remite al artículo 4 de la Ley.</p> <p><i>(Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer)</i></p> <p>Artículo 4. Para el desarrollo de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>II. Revisar la normatividad de las políticas, planes y programas gubernamentales dirigidos a las mujeres, para proponer las adecuaciones pertinentes que posibiliten su acceso en condiciones de equidad con los varones, incorporando el enfoque de su acceso en condiciones de equidad con los varones, incorporando el enfoque de género en su diseño, planeación y ejecución.</p>	<p>El Instituto Chihuahuense de la Mujer participa como eje conductor de los compromisos adquiridos de conformidad a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contando siempre con el apoyo del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>

³⁰De conformidad a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

	<p>jurídico le otorga;</p> <p>V. Promover la creación de unidades de asistencia y protección a las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>VI. Capacitar con perspectiva de género a las diferentes instancias de los sectores público, privado o social, incluido el personal a su cargo, para el desempeño de su labor;</p> <p>VII. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones que les presten asistencia y protección.</p> <p>VIII. Coadyuvar con las instituciones privadas dedicadas a prestar asistencia y protección a las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>IX. Realizar investigaciones sobre las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como la eficacia de las medidas aplicadas para su prevención y erradicación. Los resultados serán dados a conocer</p>	<p>III. Organizar un sistema de información, documentación e investigación sobre las mujeres chihuahuenses, que permita conocer cabalmente sus necesidades, problemáticas y aplicaciones, utilizando los resultados para el diseño y formulación de políticas, programas, planes y acciones a favor de las mujeres.</p> <p>IV. Definir estrategias y criterios, así como diseñar y desarrollar mecanismos con enfoque de género para el análisis, evaluación y seguimiento de las acciones, planes y programas gubernamentales a favor de las mujeres.</p> <p>V. Desarrollar el Programa Estatal de la Mujer en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y formular e implementar el programa operativo anual del Instituto.</p> <p>VI. Proponer al Titular del Ejecutivo la actualización o modificaciones necesarias al marco jurídico estatal, en lo relativo a la promoción de los derechos de la mujer, para que en su</p>	
--	--	--	--

	<p>públicamente para fomentar el debate social y valorar las medidas pertinentes para su erradicación;</p> <p>X. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley, medidas y acciones extraordinarias que consideren pertinentes para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XI. Crear estrategias eficaces de asistencia integral que permitan a las mujeres víctimas participar activamente en la vida pública, privada y social;</p> <p>XII. Realizar acciones que promuevan la autonomía económica y el acceso al trabajo remunerado de las mujeres víctimas de la violencia;</p> <p>XIII. Vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia que incorporen la perspectiva de género, con actitudes idóneas, sin prejuicios, ni discriminación alguna y con apego a los establecido en sus reglamentos</p>	<p>caso se sometan al Congreso del Estado.</p> <p>VII. Promover con enfoque de género, la capitalización y actualización de funcionarios responsables de la planeación y emisión de políticas públicas de cada sector del Estado, sobre programas, planes y acciones a favor de las mujeres, mismos que se deberán integrar a la planeación y a los procesos de programación y presupuestación.</p> <p>VIII. Participar ante las instituciones homólogas de otros Estados y de la Federación, así como ante organismos nacionales e internacionales, con el objeto de promover y en su caso, integrar y ejecutar acciones, planes, proyectos y programas a favor del desarrollo integral y del mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en la Entidad.</p> <p>IX. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin.</p> <p>X. Las demás que confiera en</p>	
--	---	--	--

	<p>internos;</p> <p>XIV. Elaborar una guía de recomendaciones dirigida a los medios de comunicación, para el manejo adecuado de la información sobre violencia contra las mujeres;</p> <p>XV. Establecer una línea de atención telefónica que sirva de medio de información y canalización para atender a las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>XVI. Organizar actividades públicas y sociales alusivas a la eliminación de la violencia contra la mujer;</p> <p>XVII. Exhortar a los medios de comunicación para que realicen jornadas de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres;</p> <p>XVIII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres; y</p> <p>XIX. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.</p>	<p>forma expresa la presente ley y el reglamento interior del Instituto.</p>	
--	---	--	--

3.1.7. Municipios.

Dependencia. ³¹	Atribuciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Atribuciones del Ordenamiento Jurídico Interno. (Ley Orgánica o Reglamento Interior)	Atribuciones del Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 - 2016
Municipios de la Entidad	<p>Artículo 35. Corresponde a los Municipios de la Entidad:</p> <p>I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con el Consejo, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Participar con las autoridades estatales en la conformación y consolidación del Sistema;</p> <p>III. Capacitar, con perspectiva de género, al personal del ayuntamiento y en especial a las personas que asisten a las víctimas de violencia, en coordinación con el Consejo;</p> <p>IV. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del programa;</p> <p>V. Fomentar la creación de refugios para la atención de mujeres víctimas de</p>	<p><i>Se establecen las atribuciones de acuerdo al Bando Municipal de cada Municipio.</i></p>	<p>Objetivo Estratégico: Prevención</p> <p>Hacer campañas para modificar los patrones de la masculinidad que inciden en la violencia entre hombres y en la violencia de varones contra las mujeres. <i>(Línea de Acción 3.3)</i></p> <p>Cumplir el Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua. <i>(Línea de Acción 4.1)</i></p> <p>Objetivo Estratégico: Atención</p> <p>Construir espacios físicos en los edificios en los que es necesario la atención de las mujeres víctimas. <i>(Línea de Acción 4.2)</i></p> <p>Promover planes, programas y proyectos</p>

³¹De conformidad a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

	<p>violencia y centros de atención para agresores, de acuerdo con su capacidad presupuestal y financiera;</p> <p>VI. Elaborar programas de sensibilización y proyectos culturales que promuevan la equidad de género y contribuyan a eliminar la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Promover la participación de organismos públicos, privados y de la sociedad civil en programas y acciones de apoyo a las víctimas de violencia; y</p> <p>VIII. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.</p>		<p>que establezcan facultades específicas a cada entidad, para su atención especializada. <i>(Línea de Acción 4.4)</i></p> <p>Objetivo Estratégico: Sanción</p> <p>Impulsar el procedimiento de armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno. <i>(Línea de Acción 1.1)</i></p> <p>Evaluación y Monitoreo</p> <p>Evaluar las acciones implementadas para combatir la violencia contra las mujeres y niñas, así como realizar la efectiva adecuación y aplicación para la disminución del fenómeno delictivo en perjuicio de estos. <i>(Línea de Acción 1.1)</i></p> <p>Adaptar la estructura presupuestal de tal manera que permita desagregar a las personas beneficiarias por: niñas, niños, mujeres, hombres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas de grupos étnicos, para facilitar el diagnóstico y la evaluación de resultados. <i>(Línea de Acción 1.2)</i></p> <p>Adecuar los sistemas de información para poder tener pleno conocimiento en</p>
--	--	--	--

			<p>quienes se impactan los recursos públicos y reconocer detalladamente las personas beneficiarias de cada programa presupuestal. <i>(Línea de Acción 1.3)</i></p> <p>Establecer en una base de datos las estrategias, líneas de acción, acciones afirmativas que se realizan en cada una y todas las dependencias que realizan el programa interinstitucional a efecto de llevar un seguimiento, evaluación y monitoreo de cada actividad. <i>(Línea de Acción 1.4)</i></p>
--	--	--	--

SECCION IV. PLANEACION OPERATIVA 2014 – 2016.

4.1. Objetivo 1: Prevenir la violencia contra las mujeres.

META	INDICADORES	2014	2015	2016	DEPENDENCIAS OBLIGADAS	DEPENDENCIA COORDINADORA
Una Campaña permanente de sensibilización a través de las jornadas pedagógicas con perspectiva de género, con cobertura al 100% de las coordinaciones regionales en el sistema educativo estatal.	Núm. de conferencias impartidas Porcentaje de municipios cubiertos	1 campaña permanente 10 municipios	1 campaña permanente 10 municipios	1 campaña permanente. 9 municipios	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Secretaría de Educación Pública
Distribuir 30,000 trípticos sobre LEDMVLV ³² Distribuir 30,000	• # de trípticos distribuidos por año	10,000 trípticos	10,000 trípticos	10,000 trípticos	Secretarías de Fomento Social y Educación, Cultura y Deporte, Fiscalía General	Secretaría de Fomento Social a través del ICHMujer

³² Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de violencia

trípticos sobre la ley de igualdad	• # de trípticos distribuidos por año				del Estado.	
Un panel de análisis por cada una de las regiones del sistema educativo estatal empleando los materiales reproducidos	.	1 Panel por Región		1 Panel por Región	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
1 Programa Institucional para prevenir la violencia.	Programa implementado	1 Programa Institucional para prevenir la violencia.			Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Participación en al menos dos programas de televisión y de radio con esta temática. Promover al menos una carta al mes elaborada por maestras y maestros en relación a la temática.	Programas de radio y televisión en los que participa el sector educativo con esta temática. Cartas de exhorto al personal directivo, con relación al tema.	1 Programa 1 Carta Mensual	1 Programa 1 Carta Mensual	1 Carta Mensual	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Un reglamento con perspectiva de género al interior de la Coordinación de Comunicación Social.	Ordenamientos jurídicos armonizados con perspectiva de género.	1 Reglamento.			11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Secretaría General de Gobierno
5 manuales de organización específicos	Manuales.	2 Manuales	2 Manuales	1 Manual	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado	
2 Cursos por año. Participación de Medios de Comunicación y sociedad en la implementación de campañas de la cultura de la prevención de la legalidad y combate a las conductas antisociales.	Cursos realizados.	2 cursos	2 cursos	2 cursos	Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Fomento Social.	Secretaría de Fomento Social a través del ICHMujer
Dedicar dentro del programa de radio de la	Numero de emisiones de radio del	3 Programas	3 Programas	2 Programas	Fiscalía General del Estado.	Fiscalía General del Estado

Fiscalía en las ciudades de chihuahua y Juárez. Al menos ocho emisiones con contenido de prevención de la violencia en el Estado.	programa.					
6 publicaciones sobre los derechos humanos de las mujeres	Publicaciones realizadas.	2 Publicaciones	2 Publicaciones	1 Publicación.	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Secretaría de Fomento Social a través del ICHMujer
Al menos un foro anual para dar a conocer los derechos humanos de las mujeres en el sector educativo	Foros realizados	1 Foro	1 Foro	1 Foro	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
1 programa sectorial Desarrollo Educativo para el Estado con perspectiva de género. ³³	Materiales didácticos producidos. Contenidos desarrollados	1 programa sectorial			Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

³³ Eje III, Formación para la Vida, Educación, Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

Una obra de teatro que se presente en al menos 25 municipios y dotar en cada una de ellas de material didáctico a los asistentes del evento.	Obras de teatro fomentando valores básicos como el respeto a las personas	Obra de Teatro Impacto en 9 Municipios	Obra de Teatro Impacto en 8 Municipios	Obra de Teatro Impacto en 8 Municipios	. Fiscalía General del Estado.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Investigación sobre violencia contra las mujeres de en las escuelas de educación básica en las ciudades identificadas con mayor violencia social (Chihuahua y Ciudad Juárez)	Estudios realizados sobre violencia contra las mujeres en educación básica (en primaria y secundaria).	Investigación en Ciudad Juárez	Investigación en Ciudad de Chihuahua.		Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
100 conferencias y/o pláticas por año para modificar los patrones de la masculinidad que inciden en la violencia entre hombres y en la violencia de	Número de conferencias y/o pláticas realizadas.	34 Conferencias y/o pláticas	34 Conferencias y/o pláticas	32 Conferencias y/o pláticas	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado. 67 Municipios	Secretaría de Fomento Social a través del ICHMujer

varones contra las mujeres. ³⁴						
Un Foro por año que involucren a la comunidad en la prevención de la violencia y de las conductas antisociales contra las mujeres. ³⁵	Numero de Foros realizados.	1 foro por año	1 foro por año	1 foro por año	Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Fomento Social y Fiscalía General del Estado.	Fiscalía General del Estado
Incorporar al menos al 25% de los padres y madres de familia de cada centro educativo en actividades de cine-debate	Padres y madres de familia participantes en la estrategia de Cine-debate por escuela.	Incorporar 10% de padres de familia.	Incorporar 10% de padres de familia.	Incorporar 10% de padres de familia.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
2 cursos por año de formación para quienes atienden a mujeres víctimas de violencia, en los siguientes temas: persona i) derechos	Cursos realizados por tema.	2 Cursos por año	2 Cursos por año	2 Cursos por año	Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del Estado

³⁴ Eje I, Mujeres, Objetivo 5.3 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

³⁵ Eje I, Mujeres, Objetivo 7.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

<p>humanos y género; ii) perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y iii) superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres.</p>						
<p>Adherir al Acuerdo a los 67 municipios del Estado Chihuahua.³⁶</p>	<p># Municipios incorporados al acuerdo institucional.</p>	<p>25</p>	<p>25</p>	<p>17</p>	<p>67 municipios.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno</p>

³⁶ Acuerdo estatal para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

5 cursos de conocimientos básicos de defensa legal contra la violación de los derechos humanos de las mujeres al personal de la administración pública estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base. ³⁷	Cursos realizados	2 Cursos	2 Cursos	1 curso.	Secretaria de Fomento Social y Fiscalía General del Estado.	
9 Secretarías y la Fiscalización Social. Desglosar por sexo, edad y condición social, los diversos indicadores, para conocer las necesidades sociales de los	# de Dependencias que desagregan sus datos.	3 Secretarías	3 Secretarías	3 Secretarías.	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Secretaría de Fomento Social a través del ICHMujer

³⁷ Eje I, Mujeres, Objetivo 6.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

diversos sectores sociales. ³⁸						
1 base de datos para compartir información estadística de los casos de violencia contra las mujeres entre las instituciones internas y con las demás facultades, con el fin de obtener datos útiles que promuevan una atención especializada en su prevención y atención. ³⁹	Matrices elaboradas. Base de datos en operación	1 Base de Datos.			Secretaría de Gobierno, Secretaria de Fomento Social, Secretaria de Salud, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Fiscalía General del Estado.	Fiscalía General del Estado
Realizar un diagnóstico sobre la incidencia delictiva contra mujeres.	% de avance en la elaboración del diagnóstico.		1 diagnóstico.		Fiscalía General del Estado.	Fiscalía General del Estado
Etiquetar partidas presupuestarias	% del presupuesto	Total de dependencias	Total de dependencias	Total de dependencias	Secretaria General de	Secretaria de Hacienda

³⁸ Eje I, Población, Objetivo 1.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

³⁹Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 6.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

para la cumplimentación de este Programa para las dependencias que pertenecen al Consejo Estatal	estatal etiquetado para el cumplimiento del programa	integrantes del consejo con presupuesto etiquetado	integrantes del consejo con presupuesto etiquetado	integrantes del consejo con presupuesto etiquetado	Gobierno y Secretaria de Hacienda	
--	--	--	--	--	-----------------------------------	--

4.2. Objetivo 2: Atender la Violencia contra las Mujeres.

META	INDICADORES	2014	2015	2016	DEPENDENCIAS OBLIGADAS	DEPENDENCIA COORDINADORA
Difundir información para Incrementar las denuncias presentadas para sancionar a los agresores de violencia contra las mujeres.	Núm. de instrumentos de difusión distribuidos	334 instrumentos	334 instrumentos	332 instrumentos	Secretaria de Fomento Social y Fiscalía General del Estado.	Fiscalía General
Elaborar campañas dentro de los municipios de	Núm. de campañas realizadas	1 campaña	1 campaña	1 campaña	Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del Estado

los lugares en donde se atiende este problema.						
Impartir cursos desde el enfoque de género y de derechos en todos los procedimientos penales y administrativos	# de Personas participantes # cursos realizados.	50 participantes 1 curso	50 participantes 1 curso	50 participantes 1 curso	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Fiscalía General del Estado
Impartir cursos para personas traductoras e intérpretes de los principales lenguajes de la Entidad.	# de Personas asistentes. # de cursos realizados.	10 participantes 1 curso	10 participantes 1 curso	10 participantes 1 curso	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Secretaría de Fomento Social a través de la Coordinadora de la tarahumara
Realizar un curso sobre acceso a la justicia con perspectiva de género al personal de la Defensoría de Oficio del Poder Judicial del Estado.	# de Personas asistentes. # de cursos realizados.	20 participantes 1 curso			11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Secretaría General de Gobierno

Realizar 3 cursos de capacitación con perspectiva de género al personal encargado de la atención a personas migrantes.	# de Personas asistentes. # de cursos realizados.	10 personas 1 Talleres	10 personas 1 Talleres	10 personas 1 Talleres.	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Secretaría de Fomento Social a través del ICHMujer
3 cursos de capacitación en materia de atención a mujeres víctimas de violencia para el personal que labora en la Fiscalía especializada en delitos de género	Personas asistentes. # de cursos realizados.	1 curso	1 curso	1 curso	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Fiscalía General del estado
Realizar 3 cursos de capacitación al personal del Poder Judicial del Estado	# de Personas participantes. Cursos realizados.	15 participantes	15 participantes	15 participantes	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	ICHMujer
Un curso de capacitación en materia de violencia sexual,	# Personas asistentes. # de cursos	20 participantes	20 participantes	20 participantes	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado	Secretaría de salud

a las personas especializadas en la atención a las víctimas de violencia contra la mujer de la Fiscalía, del ICHMujer y de la Sría. de Salud	Realizados # de dependencias cubiertas					
Institucionalizar la perspectiva de género en los organismos encargados de la procuración de justicia en el Estado	# de Ordenamientos con perspectiva de género de la Fiscalía	Creación de la Unidad de género Diagnóstico de ordenamientos que requieren incorporación de perspectiva de género	Adecuación del 50% de ordenamientos detectados por el diagnóstico	Adecuación del 100% de ordenamientos detectados por el diagnóstico	Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del estado
Mejorar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia en el área de procuración de justicia	# Ministerios Públicos que se incrementan para esta función	5% de incremento	5% de incremento	5% de incremento	Fiscalía General del Estado.	Fiscalía General del Estado

Revisar y actualizar, de conformidad a la realidad de la Entidad, los programas de prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	Número de Programas Revisados	Programas de la Secretaría de salud	Programas de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte		Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Fomento Social y Fiscalía General del Estado	
Impartir cursos desde el enfoque de género y de derechos en todos los procedimientos penales y administrativos						
Cuantificar la incidencia de la violencia contra las mujeres	Estadísticas de mujeres atendidas por año.				Secretarías de Gobierno, Secretaria de Fomento Social, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría del	

					Trabajo y Previsión Social, y Fiscalía General del Estado.	
Propuesta de Ley. Garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra las mujeres	% de avance en la elaboración de la iniciativa	Elaboración de la Propuesta de ley			Secretaría de Fomento Social. Poder Legislativo del Estado	

4.3. Objetivo 3: Sancionar la violencia contra las mujeres.

META	INDICADORES	2014	2015	2016	DEPENDENCIAS OBLIGADAS	DEPENDENCIA COORDINADORA
Propuesta de reforma armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno.	% de avance.	Propuesta de Reforma.			Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Fomento Social 67 municipios del Estado.	Fiscalía General
Propuesta de Ley o Decreto Para proteger los Derechos Humanos de las mujeres.	% de avance.	Propuesta de Ley.			Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Fomento Social, Poder Legislativo del Estado.	
Ordenamientos jurídicos armonizados con perspectiva de género. <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de reforma al Código Penal. Propuesta 	% de avance en la elaboración de Propuestas de Ley.	Revisar y actualizar el proyecto de armonización elaborado en 2009 por el ICHMujer	50% de propuestas enviadas al Congreso local para su aprobación	100% de propuestas enviadas al Congreso local para su aprobación	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Fomento Social, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y	Secretaría General de Gobierno con apoyo del ICHMujer

<p>de reforma al Código de Procedimientos Penales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de reformas al Código Civil. • Propuesta de reforma al Código de Procedimientos Civiles. • Propuesta de reforma a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Propuesta de reforma con perspectiva de género a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. • Propuesta de reforma con 					<p>Previsión Social, Secretaría de la Contraloría y Fiscalía General del Estado.</p> <p>Poder Legislativo del Estado.</p>	
---	--	--	--	--	---	--

perspectiva de género a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.						
--	--	--	--	--	--	--

4.4. Evaluación y Monitoreo.

META	INDICADORES	2014	2015	2016	DEPENDENCIAS OBLIGADAS	DEPENDENCIA COORDINADORA
Tener una base de datos completa y única para integrar los indicadores y estadísticas necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres	Documento de lineamientos básicos a incorporar en el Programa	Creación de una base de datos.	50% de las dependencias integrantes del consejo aportan al banco de datos	100% de las dependencias integrantes del consejo aportan al banco de datos	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General. Poder Legislativo del Estado. Poder Judicial del Estado. 67 municipios del Estado.	Fiscalía General
Evaluar el avance e	Número de dependencias	75 % de dependencias	86% de propuestas	100% de propuestas	11 Secretarías de Estado y la	ICHMujer

incidencia de la implementación del Programa	que implementan el programa interinstitucional Número de casos de violencia contra las mujeres atendidos en 2016 comparados con los de 2010	obligadas a implementar el programa	enviadas al Congreso local para su aprobación	enviadas al Congreso local para su aprobación	Fiscalía General. Poder Legislativo del Estado. Poder Judicial del Estado. 67 municipios del Estado.	
Monitorear el avance e impacto de las estrategias y líneas de acción del Programa	% de avance.	Elaboración y consenso del instrumento de monitoreo		100% de cumplimiento en el desempeño del programa	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General. Poder Legislativo del Estado. Poder Judicial del Estado. 67 municipios del Estado.	ICHMujer

SECCION VI. RECOMENDACIONES.

La integración del presente Plan Operativo permite establecer las siguientes recomendaciones para la coordinación y seguimiento:

Recomendaciones generales.

- Realizar formatos únicos de seguimiento, evaluación y operatividad del Programa, que permita la mayor oportunidad de sistematización de datos y avances por cada dependencia.
- Contar con personal responsable en cada dependencia con atribuciones para el conocimiento y difusión de la información que se reporta en el marco el Programa Interinstitucional.
- Establecer el compromiso entre las dependencias para cumplir con la información requerida en los plazos establecidos.
- Realizar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco del Programa Interinstitucional.
- Establecer estrategias de comunicación continua entre las dependencias y el Sistema Estatal a fin de dar seguimiento a las acciones establecidas en el Programa Interinstitucional.
- Dar cumplimiento a las líneas de acción que aún no tienen contemplados información realizada, mostradas en el presente documento.
- Establecer estrategias de coordinación entre las dependencias para dar cumplimiento al Programa Interinstitucional y al presente documento.

Recomendaciones para la Evaluación y Monitoreo.

- Publicitar el Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia al interior de cada una de las dependencias que integran el Poder Ejecutivo, además del Poder Legislativo y Judicial, los gobiernos municipales, las organizaciones académicas y de la sociedad civil.
- Cada dependencia deberá informar al Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cada 6 meses sobre el estado que guarda la cumplimentación de las acciones que le corresponden.
- Revisar las acciones que se establecen en el Programa Interinstitucional y observar el porcentaje de avance anualmente

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DESCRIPCIÓN.

APE	Administración Pública Estatal.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, por sus siglas en inglés.
CEJUM	Centro de Justicia para Mujeres.
CONSEJO	Consejo del Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las mujeres a un Vida Libre de Violencia (órgano del Sistema, con funciones de coordinación de acciones y de participación social, para la planeación de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la protección y asistencia de las víctimas en el Estado).
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LEDMLV	Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia
MUSIVI	Centro de Prevención y Atención para Mujeres en Situación de Violencia.
PROGRAMA	Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las mujeres a un Vida Libre de Violencia 2011 - 2016
SISTEMA	Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las mujeres a un Vida Libre de Violencia.
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana.

BIBLIOGRAFIA.

FLORES ROMUALDO, Deisy Magaly y RANNAURO MELGAREJO, Elizardo, “Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de las Mujeres, Tomo I, II y III”, SRE, UNIFEM, PNUD, 3ª Edición, México, 2008.

GARCIA PRINCE, EVANGELINA, “Hacia la Institucionalización del Enfoque de Género en las Políticas Públicas”, Fundación Friedrich Ebert, Venezuela, 2003.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Chihuahua.

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Reglamento de la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2011 – 2016.

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Presidencia de la República,

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ley de Planeación.

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 - 2018 (PROIGUALDAD).

GÓMEZ FERNÁNDEZ, Magali, y RANNAURO MELGAREJO, Elizardo,

“Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención d Belém do Pará y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento”, SRE/UNIFEM/PNUD, Primera Edición, México 2006.

“Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer, Tomo I, II y III”, SRE/UNIFEM/PNUD, Cuarta Edición, México 2008.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES,

“Elaboración de proyectos de desarrollo social con perspectiva de género”, segunda versión, INMUJERES, México, 2007.

“Glosario de Género”, INMUJERES, segunda edición, México, 2008.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

“Sentencia Caso González y Otras Vs México”, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009.

RANNAURO MELGAREJO, Elizardo, “Manual: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo CEDAW”, SRE/UNIFEM/PNUD, Tercera ed., México, 2007.

ANEXO 1

- Eje Prevenir

Estrategia 1. Fomentar el conocimiento y el respeto al derecho de toda persona a una vida sin violencia, y la observancia en todo momento, circunstancia y ámbito de los derechos humanos de las mujeres.⁴⁰

Línea de acción	Indicador	Dependencia	Avances.	Dependencia que reporta.
1.1 Estructurar e implementar campañas enfocada a la población chihuahuense que traten temas de prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. ⁴¹	Numero de campañas realizadas	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • 249 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN • Exposición itinerante CEDAW. • Si bien se puede decir que la Secretaría de Educación Cultura y Deporte cumplió ya en un 100% las metas que abarcan esta línea de acción, las acciones tienen que seguir siendo permanentes. Se cumplió con: 1 campaña a través del estado con una exposición itinerante con material de la CEDAW abarcando todas las regiones; 20 talleres de sensibilización a diferentes figuras educativas de la estructura; 6 reuniones mensuales de coordinación de acciones con los enlaces de la RAEFE; un cinedebate, una mesa panel y 23 eventos (conferencias, exposición, cinedebate, video conferencia, desfiles) en las regiones de Chihuahua, Juárez, Ojinaga, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Delicias, Jiménez, Guerrero, Témoris. 	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
			<ul style="list-style-type: none"> • Una Campaña Anual. Nov 2013. 	Secretaría de Salud.
	Campaña de sensibilización	11 Secretarías	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de presentación de la Política Pública para la Transversalización de la PEG en la SECyD 	Secretaría de Educación,

⁴⁰ Artículo 25, fracción I de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

⁴¹ Eje 1 Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Objetivo 4.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

	implementada en educación.	de Estado y la Fiscalía General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • 10 Talleres de sensibilización y capacitación a las y los integrantes de la Red de Género • 6 Reuniones mensuales de la Red de Acciones Educativas a Favor de la equidad • 1 Conferencias y un cine debate: Conmemoración 25 de noviembre del Día de la No violencia hacia la mujer y del 8 de marzo Día Internacional de las mujeres "Hacia una nueva libertad de las mujeres" • 10 Talleres de sensibilización y capacitación a las y los funcionarios de la SECyD. 	Cultura y Deporte.
			<ul style="list-style-type: none"> • 232 Cursos de Capacitación para el Autoempleo atendiendo a 5240 mujeres. • Campaña con posters y trípticos para prevenir el acoso y el hostigamiento sexual. • Revista "Cultura Laboral" en esta revista se publican artículos de prevención de la violencia contra las mujeres, discriminación, etc. • Campaña de valores 2010, 2011, 2012. 	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
			<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de Discriminación, a los campus de la UACH y la Universidad Tecnológica, modalidad volanteo. • Se creó una Campaña Permanente De Información Contra La Violencia Intrafamiliar. • Campaña por medio de televisión Para Prevenir, Y Combatir La Violencia Contra La Mujer Por El Programa De Mujeres En Red 	Secretaría de Desarrollo Social.
	Numero de conferencias impartidas en el Estado.	Secretarías de Fomento Social y Educación, Cultura y	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Mesa panel • Conferencia magistral "Los derechos de las Mujeres" • Exposición itinerante "Nuestros derechos en lenguas indígenas" 	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

		Deporte, Fiscalía General del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia "Los hombres ante la lucha de las mujeres por la Equidad". Inauguración de la Exposición itinerante "Nuestros derechos en lenguas indígenas" • Conferencia "Los derechos de las Mujeres" • Conferencia magistral "Los derechos Humanos y la escuela" • Exposición itinerante "Nuestros derechos en lenguas indígenas" • Presentación y taller breve del libro "Equidad de género y prevención de la violencia en secundaria" • Conferencia "La micro violencia" • Conferencia: "PERSPECTIVA DE GENERO Y VIOLENCIA" • Exposición itinerante "Nuestros derechos en lenguas indígenas" • Exposición itinerante "Nuestros derechos en lenguas indígenas" • Cine Debate sobre equidad de género y no violencia, Jiménez, Chihuahua • Presentación y taller breve del libro "Equidad de género y prevención de la violencia en secundaria" • Cine debate • Video Conferencia: La responsabilidad del estado mexicano para asegurar y garantizar los derechos humanos de las mujeres. • Desfile "Por una Escuela Libre de Violencia y Discriminación" • Círculo de Lectura Equidad de género. • Taller sobre "Nuestros derechos en lenguas indígenas". 	
--	--	---	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> • Campaña para la prevención integral del embarazo adolescente, no planificado e infecciones de transmisión sexual: • 1000 carteles al IMSS (área de atención al derechohabiente) • 750 carteles a la Secretaría de Educación de la Cultura y el Deporte (Dirección de Educación Superior) • 550 carteles a educación Secundaria, 1000 carteles a SEECH Educación Media y Terminal, • 750 Jurisdicción Sanitaria No. 1 (área de Salud Reproductiva) • 50 Carteles a cada una de las Direcciones Generales del CONALEP y COBACH. 	Secretaría General de Gobierno.
			<ul style="list-style-type: none"> • Por medio de las cámaras de comercio se imparte Conferencia “incorporación de las mujeres a la vida empresarial”. 	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
			<ul style="list-style-type: none"> • 159 Platica “Prevención de Violencia Contra la Mujer”. • 237 Platicas de “Prevención de Violencia Familiar”. • 256 Platicas “Prevención de Violencia en el Noviazgo”. • 262 Platicas “Evita un Ataque”. 	Fiscalía General del Estado.
1.2 Elaborar material impreso sobre los derechos humanos de las mujeres y las libertades	<ul style="list-style-type: none"> • Trípticos sobre la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 	Secretarías de Fomento Social y Educación, Cultura y Deporte,	<ul style="list-style-type: none"> • Material ya elaborado: Carteles, Dípticos y Trípticos Poster así Como Manuales. • Y un sitio web de los mismos para su difusión. 	Secretaría de Salud.
			<ul style="list-style-type: none"> • Se entregaron 784 trípticos de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres al interior de la secretaría. • Entrega de 300 trípticos de “Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua en 15 	Secretaría de Desarrollo Social.

fundamentales para garantizar su garantía y ejercicio efectivo. ⁴²	<ul style="list-style-type: none"> • Trípticos sobre la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua. 	Fiscalía General del Estado.	Personas”.	
	<p>Materiales reproducidos.</p> <p>Materiales distribuidos.</p>	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.		
1.3 Elaborar programas institucionales para prevenir la violencia ⁴³	Programas realizados.	Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, Secretaria de Salud, Secretaria de Fomento Social, Secretaria del Trabajo y Previsión	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situaciones de vulnerabilidad agravada por el embarazo y maternidad • Capacitación dirigida a maestras y maestros en servicio de educación básica del estado en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de la violencia de género, impulsando el desarrollo de competencias docentes en el aula, a través de conferencias, talleres y cursos de formación. • Una reunión con la estructura. • Una política pública diseñada • Elevar en las escuelas intervenidas el conocimiento 	Secretaría de Educación y Cultura.

⁴² Eje I, Población, Objetivo 5.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁴³ Eje 1 Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Objetivo 1.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

		Social, y Fiscalía General del Estado.	y la capacidad de adoptar conductas de autocuidado, mayor percepción del riesgo y la protección contra el VIH, otras infecciones de transmisión sexual y los embarazos no planeados.	
			<ul style="list-style-type: none"> • Se han creado programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres que garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005. • Se han establecido programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de 12 horas en los Servicios de Salud para la atención de la violencia contra las mujeres. • Se han implementado servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada. 	Secretaría de Salud.
			<ul style="list-style-type: none"> • Se encuentran tres programas en los cuales se realizan acciones, para contribuir a la no violencia contra las mujeres, REDES DE ECONOMIA SOLIDARIA, ESPACIO ABIERTO, Y COMUNIDAD SOLIDARIA. • Programa “Espacio Abierto” (Centros Comunitarios). • Programa “Redes de economía solidaria”. 	Secretaría de Desarrollo Social.

Estrategia 2. Instar a los diversos medios de comunicación, para que dejen de promover estereotipos que denigren a las mujeres y patrones de conducta generadores de violencia en contra de ellas.⁴⁴

Línea de acción	Indicador	Dependencias y entidades.	Avances.	Dependencia que reporta.
2.1 Exhortar a los medios de comunicación para que apliquen criterios adecuados de difusión que favorezcan la erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y contribuyan a garantizar el respeto a su dignidad. ⁴⁵	Personas asistentes. Medios de comunicación participantes. Curso realizados.	Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Fomento Social.		
	Programas de radio y televisión en los que participa el sector educativo con esta temática. Cartas de exhorto al personal directivo, con relación al tema.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	Se participó en un programa de televisión con la temática de los medios de comunicación y la promoción de estereotipos de género que fomentan la violencia contra las mujeres en todas sus formas. CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA META DE ESTA ESTRATEGIA	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
2.2 Impulsar el proceso de armonización legislativa con perspectiva de género a los ordenamientos que regulan las actividades de los medios de comunicación para	Ordenamientos jurídicos armonizados con perspectiva de género.	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.		

⁴⁴ Artículo 27, fracción VI de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

⁴⁵ Artículo 27 Fracción VII de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

prevenir cualquier tipo y o modalidad de violencia. ⁴⁶				
2.3 Impulsar la participación de los medios de comunicación y sociedad en general en la implementación de campañas de la cultura de la prevención, de la legalidad y combate a las conductas antisociales. ⁴⁷	Cursos realizados.	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Fomento Social.	Evento de Conmemoración del 25 de Noviembre.	Secretaría de Salud.
2.4 Dedicar dentro del programa de radio de la Fiscalía en las ciudades de chihuahua y Juárez programas dedicados a coordinar los cambios positivos en los roles y relaciones sociales de género. ⁴⁸	Numero de emisiones de radio del programa.	Fiscalía General del Estado.		

⁴⁶Eje V, Objetivo 1.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁴⁷ Eje V, Objetivo 7.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁴⁸Eje I, Mujeres, Objetivo 6.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

Estrategia 3. Transformar los modelos socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo la propuesta y formulación de programas de educación formales y no formales, respectivamente, en todos los niveles y modalidades, con la finalidad de erradicar estereotipos que permitan o toleren la violencia contra las mujeres.⁴⁹

Línea de acción	Indicador	Dependencias y Entidades.	Avances.	Dependencia que reporta.
3.1 Fortalecer el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres. ⁵⁰	Publicaciones realizadas.	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.	Distribución de material impreso relativo al tema.	Secretaría de Salud.
	Foros realizados.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	5 Talleres en escuelas Preescolar y Primaria. 5 materias se Incluye como eje transversal la perspectiva de género en Maestría.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
			Se repartieron en todos los Centro Comunitarios, trípticos relacionados a prevenir la violencia contra las mujeres, información de servicios que ofrece el Instituto Chihuahuense de la Mujer, un violentómetro, para poder identificar la violencia contra la mujer. Información acerca de servicios especializados en diagnósticos, orientación y tratamiento de problemas	Secretaría de Desarrollo Social.

⁴⁹ Artículo 25, fracción II de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

⁵⁰ Eje I, Mujeres, Objetivo 6.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

			psicológicos para: hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, parejas, familias. (CAPPSI)Centro de Atención y Prevención Psicológicas. (cuantos)	
3.2 Elaborar y producir materiales educativos, así como mensajes de impacto social que fomenten en organizaciones, personas y familias comportamientos y actitudes participativas en materia de población. ⁵¹	Materiales didácticos producidos.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de materiales educativos con perspectiva de género. 	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
	Contenidos desarrollados.		<ul style="list-style-type: none"> • Campaña radiofónica periodística y material de difusión. • Se difunde en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. 	Secretaría de Salud.
	Programa de Capacitación al Magisterio para la Prevención de la Violencia hacia las Mujeres.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	<ul style="list-style-type: none"> • 581 FIGURAS EDUCATIVAS FORMADAS. • Curso Educación integral de la Sexualidad. • Bullyin: el otro rostro de 	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

⁵¹ Eje I, Población, Objetivo 5.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

			la violencia.	
	Número de docentes que trabajan con los Programas de Prevención de la Violencia y Perspectiva de Género en Preescolar y Primaria.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	<ul style="list-style-type: none"> • 116 Escuelas de educación básica abanderadas para trabajar la perspectiva de género. 	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
	Obras de teatro fomentando valores básicos como el respeto a las personas.	Fiscalía General del Estado.		
3.2.1 Fortalecer las políticas institucionales para la capacitación y promoción en materia de derechos humanos y disminución en la violencia de género e infantil. ⁵²	Estudios realizados sobre violencia contra las mujeres en educación básica (en primaria y secundaria).	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Proyecto de Investigación • 1 Proyecto de Investigación “La violencia de género en las Instituciones Formadoras de Docentes” • 1 protocolo de investigación que diagnostique la incidencia del embarazo adolescente en Educación. 	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

⁵²Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 16.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

			<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de Capacitación en la NOM 046 y atención médica a personas violentadas 	Secretaría de Salud.
3.3 Hacer campañas para modificar los patrones de la masculinidad que inciden en la violencia entre hombres y en la violencia de varones contra las mujeres. ⁵³	Número de conferencias y/o pláticas realizadas.	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado. 67 Municipios.	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos impartidos de Reeducación a Hombres generadores de violencia de pareja siguiendo el Protocolo de Atención de la SSA. Enero a Julio 2013. 32 grupos. 112 mujeres y 140 hombres. • Así como Atenciones Psicológicas. Enero a Julio 2013. Mujeres 7 850. Hombres 4 230. El Número de Hombres es mayor por cumplir con una orden emitida por un juez como parte de la sanción instituida. • Referidos por órdenes judiciales del Ministerio Público o por el sector salud o instituciones • afines: Instituto Chihuahuense de la 	Secretaría de Salud.

⁵³ Eje I, Mujeres, Objetivo 5.3 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

			Mujer a través de MUSIVI y/o el Centro de justicia para Mujeres.	
			<ul style="list-style-type: none"> Se impartieron talleres en diferentes Centros Comunitarios, para los Hombres generadores de violencia, acudieron aproximadamente 150. 	Secretaria de Desarrollo Social.
	<p>Campanas a las que se suma el sector educativo para este propósito.</p> <p>Conferencias realizadas con esta temática.</p>	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y Secretaria de Fomento Social.		
3.4 Implementar mecanismos que involucren a la comunidad en la prevención de la violencia y de las conductas	Número de pláticas realizadas.	Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Fomento Social y Fiscalía General del	<ul style="list-style-type: none"> 493 Platicas "Prevención del Abuso Sexual Infantil". 	Fiscalía General del Estado.
	Número de cursos		<ul style="list-style-type: none"> Taller: Conceptos Básicos de Género 	Instituto Chihuahuense

<p>antisociales contra las mujeres.⁵⁴</p>	<p>realizados.</p> <p>Numero de Foros realizados.</p>	<p>Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Taller: Prevención de la Violencia Familiar • Conferencia: Dilema de la Sexuación. • Conferencia: Las Mujeres: Una mirada a través del tiempo. • Conferencia: Autoestima de la Mujer • Conferencia: Los Derechos Políticos de las Mujeres • Conferencia: Desarrollo Humano y Autoestima • Conferencia: Prevención de la Violencia en el Noviazgo. • Taller: Derechos Humanos de las Mujeres. 	<p>de la Mujer.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron pláticas de información en 8 Centros Comunitarios, acerca de la violencia contra las mujeres, impartido por la psicóloga Rosa Amelia 	<p>Secretaría de Desarrollo Social.</p>

⁵⁴ Eje I, Mujeres, Objetivo 7.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

			<p>García.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller de violencia en el noviazgo “Amar no duele”. • Taller de violencia en el noviazgo “Amar no duele” • Día mundial de la discriminación “Perspectiva de Género y empatía juvenil” • Platica “Violencia familiar” • Platica de sexualidad “Sin gorrito no hay fiesta” • Taller de finanzas personales, para mujeres emprendedoras • Foro de Sexualidad “Sin pelos en la lengua” • Talleres “Conocer, comprender y prevenir la discriminación” dirigido a docentes, personal administrativo y estudiantes de nivel medio superior. • 4 Platicas “Prevención de maltrato y violencia 	
--	--	--	--	--

			<p>en las personas adultas mayores”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se repartieron 700 trípticos en todos los centros comunitarios como. Evita Un Ataque, No Estás Sola, Lee Y Conoce Los Derechos De La Mujeres, Violencia En El Noviazgo, Redes De Mujeres Promotoras Para Erradicar La Violencia Familiar Y De Genero • Talleres En Los Centros Comunitarios Para Dar A Conocer Ley Y Los Derechos De Las Mujeres, Información Importante Sobre Los Derechos Y Deberes De Las Personas, Todos Somos Iguales Ante La Ley • Capacitación en Prevención de Violencia Familiar a los Órganos de Participación Ciudadana de la Col. 	
--	--	--	---	--

			<p>Revolución. Realizada en conjunto con la Fiscalía en el área de Prevención del Delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en: PASI (Prevención de Abuso Sexual Infantil para Padres) a los Órganos de Participación Ciudadana de la Col. Revolución. Realizada en conjunto con la Fiscalía en el área de Prevención del Delito. • 1033 Canalizaciones al Sub-programa “MUSIVI-CEPAVI” • 2 eventos destinados a promover la equidad de género y prevención de la violencia • Creación de 4 IASP destinadas a prevenir que las mujeres atraviesen por una situación de violencia y embarazo no deseado • El pasado 07 de marzo de 2013 se realizó un evento llamado el “Día de la mujer en la filantropía”, donde se 	
--	--	--	---	--

			<p>reconoce y se le da vital importancia al papel de la mujer en la filantropía, ayudando así a la equidad de género</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pasado 24 de Octubre de 2013 se realizó una capacitación a las Organizaciones de la sociedad Civil donde se habló sobre los derechos de la mujer y prevención de la violencia. 	
			<ul style="list-style-type: none"> • Platicas Prematrimoniales • 2,233 Platicas De Planificación Familiar Y Salud Reproductiva, Igualdad Jurídica, Equidad de Género, Violencia Familiar. • 183 Platicas sobre Educación Sexual y Reproductiva • 37 Platicas de derechos humanos de las mujeres • Platicas de derechos 	Secretaría General de Gobierno.

			<p>humanos de las mujeres y servicios que brinda el centro de justicia para las mujeres (Maquiladora HARMAN)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Platica Orientativa y de Detección de la Violencia a Mujeres Adolescentes • 13 Platicas de Prevención de la Salud de la Mujer. • Tres módulos de sensibilización y reflexión de la violencia contra las mujeres (cine debate) • Dos platicas de Prevención de la violencia para Madres e Hijas con Reporte de extravío. • 9 Sesiones Taller de desarrollo y superación personal para las mujeres. • Una plática servicios del CEJUM y violencia Familiar • 	
--	--	--	---	--

	<p>Padres y madres de familia participantes en la estrategia de Cine-debate por escuela.</p> <p>Escuelas que incorporan a los padres y madres de familia en el Cine-debate con perspectiva de género Por escuela y nivel educativo.</p> <p>Padres y madres de familia que asisten a Jornada de análisis de los libros para el maestro de Prevención de la Violencia Escolar y Perspectiva de género en Preescolar y Primaria.</p>	<p>Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.</p>		
	<p>Obras de teatro fomentando valores básicos como el respeto a las personas.</p>	<p>Obras de teatro fomentando valores básicos como el respeto a las personas, así como material</p>		

		didáctico representando los valores mencionados.		
	Ciclos de conferencias en centros comunitarios.	Fiscalía General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> Están establecidos talleres a Población Abierta para la prevención de la Violencia Familiar. Enero a Julio 2013. Avances 945 Talleres. Meta 1700 Talleres. 14 540 mujeres. 3 950 hombres. 	Secretaría de Salud.
3.5 Implementar un programa permanente de formación para quienes atienden a mujeres víctimas de violencia, en los siguientes temas: persona i) derechos humanos y género; ii) perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y iii) superación de	Cursos realizados por tema.	Secretaria de Fomento Social. Fiscalía General del Estado. Poder Judicial del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación al Personal del Área de Psicología de Módulos de Atención de Juárez, Creel, Nuevo Casas Grandes, CEJUM, MUSIVI, en: Peritajes Psicológicos con Perspectiva de Género Contención a servidoras (es) públicas (os) del ICHMUJER, que atienden mujeres víctimas de violencia. Taller de Sensibilización para atención a Agresores. 	Instituto Chihuahuense de la Mujer.

<p>estereotipos sobre el rol social de las mujeres.⁵⁵</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Programa Estatal Permanente de Prevención y atención a la Violencia Familiar y de Genero • Se ha diseñado un programa de capacitación y actualización del personal de salud que participe en la atención de las mujeres víctimas de violencia. Se cuenta con la estrategia de capacitar al personal médico, de enfermería, trabajo social y psicología en la NOM 046. Criterios de prevención y atención de la violencia familiar; así como la atención médica a personas violadas • Capacitaciones al personal operativo de diferentes instituciones de salud (SSA, IMSS, ISSSTE, SEDENA, 	<p>Secretaría de Salud.</p>
--	--	--	--	-----------------------------

⁵⁵ Organización de los Estados Americanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Caso Gonzales y Otras Vs México “Campo Algodonero”, Párrafo 541, 2009.

			Pensiones civiles del Edo., IMPE) <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones en la NOM 046-SSA2-2005. 	
			<ul style="list-style-type: none"> • Se capacita al personal de los centros comunitarios, así también se les dio capacitación a las promotoras de los mismos, a las cuales visitaron directamente cada institución para adquirir el conocimiento de que forma, dichas instituciones se les va a apoyar a quienes pertenecen a la Creación de Redes de Mujeres. Una vez por mes. 	Secretaría de Desarrollo Social.
			<ul style="list-style-type: none"> • 1 capacitación “Sensibilización en Género a personal de nuevo ingreso” • 1 capacitación “Peritajes psicológicos con perspectiva de género” • 1 capacitación “Atención con 	Secretaría General de Gobierno.

			Perspectiva de Género”.	
			<ul style="list-style-type: none"> • Materia “Derechos Humanos” 13 generaciones (vialidad, escoltas, policía procesal, aspirantes a ministerio público, policía municipal, preventivo estatal). • Materia “Atención a Víctimas” 4 generaciones (aspirantes de ministerio público, auxiliares de ministerio público). • Materia “Perspectiva de Género” 5 generaciones (aspirantes a ministerio público, agentes a ministerio público). • Materia “Perspectiva de Género en el Sistema de Justicia Penal y la Intervención Pericial” 2 generaciones (peritos). • Materia “Perspectiva de Género en la prevención policial” 2 	Fiscalía General del Estado.

			<p>generaciones (aspirantes policías preventivo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materia “Perspectiva de Género en el Campo de la Reinserción Social” 1 generación (policía de seguridad y custodia penitenciaria). • Materia “Violencia de Género” 8 generaciones (agentes de ministerio público, policías de investigación). • Materia “Investigación y Manejo de Casos de Mujeres y Menores Desaparecidos y Sustraídos” 4 generaciones (aspirantes a ministerio público, aspirantes auxiliares de ministerio público). • Diplomado “Derechos Humanos, Género e Igualdad” 1 generación (agentes de ministerio público de la Fiscalía de Especializada en Atención a Mujeres 	
--	--	--	--	--

			<p>Víctimas del Delito por Razones de Género”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado “Modelos de Atención, Perspectiva de Género, Atención a Víctimas y Derechos Humanos de las Mujeres” 2 generaciones (agentes del ministerio público, psicólogos, policías de investigación, trabajadoras sociales). Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género. • Curso o Taller: Curso de Formación Técnico Científico en “Búsqueda y Localización de Personas”. Duración: 80 horas. Sede: Escuela Estatal de Policía de ciudad Chihuahua • Curso o Taller: “Seminario de Capacitación en Perspectiva de Género, Derechos Humanos de 	
--	--	--	---	--

			<p>las Mujeres y Acceso a la Justicia” que consta de 3 módulos. Sede: Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua.</p> <p>Capacitadores: Pablo Navarrete Gutiérrez y Tamara Deneb Medina Rubio del Instituto Nacional de la Mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso o Taller: Diplomado en Centros de Justicia Para las Mujeres. • Curso o Taller: Talleres de Contención. • Curso o Taller: Diplomado en “Criminalística Ministerial, Protocolos y Manuales de Operación con Perspectiva de Género en el Sistema Acusatorio. • Curso o Taller: Violencia de Genero. • Curso o Taller: Armamento, Técnicas y Prácticas Policiales. 	
--	--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> • Curso o Taller: Perspectiva de Género de proyectos de la primera sala penal. • Curso o Taller: Recursos en Materia Penal. • Curso o Taller: Combate y Prevención de la Tortura • Curso o Taller: Principio de Igualdad y Acceso a la Justicia para eliminar la Discriminación entre Mujeres y Hombres • Curso o Taller: Curso-Taller sobre redacción y síntesis de actos de Investigación • Curso o Taller: “Crimen Organizado”. • Curso o Taller: curso “Violencia de Género” • Curso o Taller: Curso “Cadena de Custodia y Embalaje” • Curso o Taller: Curso “Ejecución de Sanciones” • Curso o Taller: Curso 	
--	--	--	--	--

			<p>“Diseño de Operativos Policiales”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso o Taller: Curso “Técnicas de Entrevista e Interrogatorio” • Curso o Taller: Curso “Redacción y Síntesis” • Curso o Taller: Curso “Actualización en Delitos Federales” • Curso o Taller: Diplomado “Modelos de Atención, Perspectiva de Género, Atención a Víctimas y Derechos Humanos de las Mujeres”. 	
--	--	--	--	--

Estrategia 4. Establecer mecanismos de coordinación que hagan factible el respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres.⁵⁶

Línea de acción	Indicador	Dependencias y entidades.	Avance.	Dependencia que reporta.
4.1 Cumplir el Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender,	Municipios incorporados al acuerdo institucional.	67 municipios.	<ul style="list-style-type: none"> • Se han establecido los instrumentos de coordinación entre las dependencias y las entidades federativas y 	Secretaría de Salud.

⁵⁶ Eje V, Derechos Humanos, Objetivo 3, Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

<p>Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua.⁵⁷</p>			<p>municipios para la atención a mujeres víctimas de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se apoya a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información a través del departamento de Transparencia: a) La relativa al número de víctimas que se atienden en los Centros y Servicios Especializados; b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres; c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima; d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres; e) Los recursos erogados en la atención a víctimas • Se informa a las 	
--	--	--	---	--

⁵⁷Artículo 2 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua.

			autoridades competentes sobre los hechos relacionados con violencia contra las mujeres de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción XII de la Ley.	
4.2 Prevenir en el sector público y privado el concepto y modalidades de trata de personas que afecta principalmente a mujeres, niñas y niños en el turismo. ⁵⁸	% de avance.	Secretaría de Fomento, Secretaría de Salud, Fiscalía General del Estado.		
4.3 Brindar cursos de conocimientos básicos de defensa legal contra la violación de los derechos humanos de las mujeres al personal de la administración pública estatal y	Cursos realizados.	Secretaría de Fomento Social y Fiscalía General del Estado.		

⁵⁸ Eje II, Turismo, Objetivo 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

municipal, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base. ⁵⁹				
--	--	--	--	--

Estrategia 5. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir y eliminar este tipo de violencia.⁶⁰

Línea de acción	Indicador	Dependencias y entidades.	Avance.	Dependencia que reporta
5.1 Desglosar por sexo, edad y condición social, los diversos indicadores, para conocer las necesidades sociales de los diversos	Dependencias y entidades que desagregan sus datos.	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.		
	Programas que desglosan su estadística por sexo.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	100% de programas desglosan sus estadísticas por sexo.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

⁵⁹ Eje I, Mujeres, Objetivo 6.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁶⁰ Artículo 25, fracción VIII de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

sectores sociales. ⁶¹				
5.2 Crear esquemas para compartir información estadística de los casos de violencia contra las mujeres entre las instituciones internas y con las demás entidades, con el fin de obtener datos útiles que promuevan una atención especializada en su prevención	Matrices elaboradas.	Secretaría de General de Gobierno, Secretaria de Fomento Social, Secretaria de Salud, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Fiscalía General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Hojas de Referencias • Formatos específicos de lesiones y aplicación de la Norma 046 con participación de los Capasits para tratamiento profiláctico de ITS,HIV. • Información que proporciona el área de Transparencia como Publica. • Participación en el Comité Estatal para (sic) 	Secretaría de Salud.
			<ul style="list-style-type: none"> • 1 base de datos. • Sistema Gestor de la Reforma Penal. • Sistema de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales. 	Fiscalía General del Estado.

⁶¹ Eje I, Población, Objetivo 1.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

y atención. ⁶²				
5.3 Incorporar la perspectiva de género, los avances tecnológicos, de infraestructura, de investigación y de cualquier otro tipo, a fin de prevenir y erradicar la violencia feminicida y los delitos cometidos contra mujeres por su condición de género. ⁶³	% de avance.	Fiscalía General del Estado.	Se ha transversalizado la Perspectiva de género en los Programas Prioritarios de Salud.	Secretaría de Salud.
	Protocolos con perspectiva de género incorporados.	Fiscalía General del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Trabaja con diversos protocolos para los delitos que se relacionan con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres por razones de género. • En los casos relacionados con desapariciones de mujeres se aplica el “Protocolo Alba” el cual tiene como finalidad la cooperación de varias instituciones para realizar la búsqueda de una persona, en este caso, niñas y mujeres que se encuentren desaparecidas y que tenga una situación de riesgo en el que impide garantizar los derechos mínimos a su seguridad personal, ya que no se tiene la certeza respecto a si se encuentra bien o si puede tomar libremente decisiones para su libre desarrollo de la personalidad. • Así como el “Protocolo de Alerta Amber México” mismo que tiene como objetivo la búsqueda y pronta recuperación de niños y adolescentes que se encuentran en eminente peligro de sufrir grave daño por motivo de su ausencia, desaparición o extravió, no localización o cualquier circunstancia en la que haya presunción de la comisión del delito de trata, 	<p>Fiscalía General del Estado.</p> <p>Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género</p>

⁶²Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 6.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁶³Artículo 19, fracción VI de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua.

			<p>secuestro u otro ilícito. Todo lo anterior que haya ocurrido en territorio nacional, esto con la coordinación de acciones de los tres niveles de gobierno, medios de comunicación, sociedad civil, sector empresarial y otros sectores involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los casos de violación sexual y homicidio de mujeres por razones de género se aplican el “Protocolo en el delito de violación de mujeres” y el “Protocolo de procesamiento de la escena” los cuales tiene como finalidad el registro de todas las actuaciones de los servidores públicos, adscritos a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género. Encargados de dar la atención integral a la víctima. 	
5.4 Creación de información personal de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 en una página electrónica.	Datos contenidos por persona en la página de internet.	Fiscalía General del Estado.	Página de internet. http://fiscalia.chihuahua.gob.mx	Fiscalía General del Estado.
	Portal con las especificaciones de la sentencia Campo Algodonero en su resolutive 15 de la misma.	Fiscalía General del Estado.	Creación de información personal de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 en una página electrónica. http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=247	Fiscalía General del Estado.

64				
5.5 Asignar recursos suficientes en el presupuesto del Estado y movilizar recursos locales para actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer, incluso recursos para la aplicación de planes de acción a todos los niveles	Partidas presupuestarias asignadas.	Secretaria General de Gobierno y Secretaria de Hacienda.	Asignación de recursos por el Ramo 33 etiquetado para actividades relacionadas con la disminución de la violencia a la mujer de acuerdo a los programas correspondientes y al cronograma financiero.	Secretaría de Salud.

⁶⁴ Organización de los Estados Americanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Caso Gonzales y Otras Vs México “Campo Algodonero”, 2009, Párrafo 508.

apropiados. 65				
-------------------	--	--	--	--

⁶⁵ Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Objetivo Estratégico D.1. p), ONU, 1995.

- **Atender**

Estrategia 1. Promover en la comunidad la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres.⁶⁶

Línea de acción	Indicador	Dependencias.	Avances.	Dependencia que reporta.
1.1 Promover la cultura de la denuncia por actos de discriminación en todos los ámbitos y niveles, fortaleciendo para ello la actuación y presencia de organismos encaminados a esta tarea. ⁶⁷	Número de ejemplares de difusión distribuidos.	Secretaría de Fomento Social y Fiscalía General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de Herramientas de Detección en todas las Unidades de Salud de 1er. Nivel a todas las mujeres mayores de 15 años que son su responsabilidad. • Identificar a las y los usuarios afectados por la violencia familiar sexual y valorar el riesgo durante el desarrollo de las actividades cotidianas en la comunidad, en la 	Secretaría de Salud.

⁶⁶ Artículo 25, fracción X de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

⁶⁷ Eje I, Personas con discapacidad, Objetivo 4.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

			consulta de pacientes ambulatorios u hospitalarios y en otros servicios de salud.	
	Campañas publicitarias sobre los beneficios que se obtiene de denunciar a tiempo.	Fiscalía General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Tríptico Informativo de la Fiscalía en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, 10,000. • En las 908 platicas de la Fiscalía Especializada en Seguridad Pública y Prevención del Delito se promueve la cultura de la denuncia, se les da una breve explicación del procedimiento de la denuncia anónima (089) y de la denuncia del 066. 	
	Campañas de comunicación masiva.	Fiscalía General del Estado.		

Estrategia 2. Procurar el apoyo integral a las víctimas del delito con una perspectiva de género durante la procuración de justicia y en el combate directo al índice delictivo relacionado principalmente en violencia ejercida contra las mujeres, niñas y niños.⁶⁸

Línea de acción	Indicador	Dependencias.	Avances.	Dependencia que reporta.
2.1 Inclusión de la perspectiva de género y de derechos en todos los procedimientos penales y administrativos. ⁶⁹	Personas asistentes. Talleres, Diplomados y Curso realizados.	11 Secretarías de Estado y la Fiscalía General del Estado.		
2.2 Mejorar los mecanismos de atención a los distintos señalamientos y demandas de los Organismos encargados de defender los derechos humanos, tanto nacionales como internacionales con el objeto de garantizar la perspectiva de género y la protección infantil	Ordenamientos con perspectiva de género de la Fiscalía.	Fiscalía General del Estado.		

⁶⁸Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 16 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁶⁹Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 1.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

durante la procuración de justicia. ⁷⁰				
2.3 Proporcionar los recursos necesarios para ofrecer el apoyo integral a las víctimas del delito, principalmente en la orientación, asesoría jurídica, atención psicológica, servicio médico inmediato y de protección a las personas que sean víctimas del delito en la Entidad, priorizando la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, mujeres, niñas y niños. ⁷¹	Ministerio Público especializado por cada 100 mil mujeres. ⁷²	Fiscalía General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> Se emiten normas, lineamientos e instrumentos de rectoría que garantices la prestación de servicios de atención médica y psicológica para las mujeres víctimas de violencia. 	Secretaría de Salud.
			<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Lenguaje en Señas Mexicano. 	Fiscalía General del Estado.
2.4 Crear y fortalecer los programas y acuerdos institucionales para la atención integral de	Número de programas revisados.	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Fomento Social y Fiscalía General del Estado.		

⁷⁰Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 16.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁷¹Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 16.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁷² Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

mujeres, niñas y niños víctimas de violencia. ⁷³				
2.5. Elaborar los protocolos programas institucionales para atender la violencia	Protocolos realizados.	Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, Secretaria de Salud, Secretaria de Fomento Social, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y Fiscalía General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con el Manual de protocolos y lineamientos de atención médica y psicológica para las mujeres. 	Secretaría de Salud.
			<ul style="list-style-type: none"> Manual de Procedimiento de las áreas de Psicología, Trabajo Social, Jurídico, Derechos Humanos y Manual de Organización de la Fiscalía. 	Fiscalía General del Estado.

Estrategia 3. Ofrecer a las víctimas de violencia o a sus agresores, el acceso a programas eficaces de reeducación, rehabilitación y capacitación, de forma tal que les permitan participar plenamente en la vida pública y social.⁷⁴

⁷³Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 16.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁷⁴ Artículo 25, fracción VI de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

Línea de acción	Indicador	Dependencias.	Avance.	Dependencia que reporta.
3.1 Participar en la coordinación del Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos e Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen. ⁷⁵	% de avance	Secretaría General de Gobierno y Fiscalía General del Estado.	En los C. Comunitarios se llevan a cabo pláticas y terapias por parte de la fiscalía a las víctimas de violencia y/o víctimas de los asesinatos que se han presentado en la cd. (sic).	Secretaría de Desarrollo Social.
	Personas incorporadas por año.	Fiscalía General del Estado	Fondo de Atención a Niñas y Niños Hijos e Hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen. 3305 niñas y 3334 niños.	Fiscalía General del Estado
3.2 Brindar atención médica, psicológica o psiquiátrica gratuita, de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de instituciones estatales de salud especializadas, a todos los familiares considerados	Mujeres de 15 años o más atendidas.	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Fomento Social, y Secretaría de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres víctimas de violencia atendidas: 11,255 • Centro de Justicia para las Mujeres (Atención por parte de personal del Instituto) 3678 • Refugio Temporal 	Instituto Chihuahuense de la Mujer.

⁷⁵ Eje I, Desarrollo Integral de la Familia, Objetivo 1.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

víctimas, si éstos así lo desean. ⁷⁶			para Mujeres Indígenas. 20 <ul style="list-style-type: none"> • Refugio Estatal: 3 	
			<ul style="list-style-type: none"> • Se canalizan a las víctimas y/o se trasladan a la institución adecuada para su revisión y se le da seguimiento en su caso en forma personal, llamadas, etc. 	Secretaría de Desarrollo Social.
			<ul style="list-style-type: none"> • 7210 mujeres atendidas en situación de violencia en el Centro de Justicia de Juárez en el año 2012. • 12,223 mujeres y 2,718 niños (sin desglosar) atendidas en situación de violencia en el Centro de 	Secretaría General de Gobierno.

⁷⁶ Organización de los Estados Americanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Caso Gonzales y Otras Vs México “Campo Algodonero”, 2009, Párrafo 549.

			Justicia de Juárez en el año 2013.	
	Talleres de rehabilitación para generadores de violencia.	Fiscalía General del Estado	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Reeducción de Generadores de Violencia. 	Instituto Chihuahuense de la Mujer.
	Generadores de violencia rehabilitados por año.		<ul style="list-style-type: none"> 19, 305 mujeres. Atención Jurídica, Psicológica y Asistencial a Víctimas del Delito 	Fiscalía General del Estado
3.3 Asegurar que las personas profesionales de las instituciones de salud especializadas que sean asignadas para el tratamiento de las víctimas valoren debidamente las condiciones psicológicas y físicas de cada víctima y tengan la experiencia y formación suficiente para tratar tanto los problemas de salud físicos que padezcan las personas familiares como los	Centros de rehabilitación creados.	Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Fomento Social, Secretaria de Salud y Fiscalía General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> Actualmente se capacitan y actualiza el personal de los 10 Centros de Atención Especializados para la Violencia. 	Secretaría de Salud.

traumas psicológicos ocasionados como resultado de la violencia de género, la falta de respuesta estatal y la impunidad. El tratamiento debe prestarse por el tiempo que sea necesario e incluir el suministro de todos los medicamentos que eventualmente requieran. ⁷⁷				
---	--	--	--	--

Estrategia 4. Proporcionar, a través de las autoridades e instituciones públicas o privadas, la atención especializada a las víctimas de violencia que garantice un servicio de carácter sensible, con apego a lo establecido en sus respectivos reglamentos internos.⁷⁸

Línea de acción	Indicador	Dependencias y entidades.	Avance.	Dependencia que reporta.
4.1 Realizar investigaciones sobre la situación y posición de las mujeres, y la condición de mujeres y hombres en la sociedad,	Estadísticas de mujeres atendidas por año.	Secretaría de Gobierno, Secretaria de Fomento Social, Secretaria de Salud, Secretaria de		

⁷⁷ OEA, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Caso Gonzales y Otras Vs México “Campo Algodonero”, 2009, Párrafo 549.

⁷⁸ Artículo 25, fracción V de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua.

principalmente en causas y consecuencias del delito y posibles conductas violentas. ⁷⁹		Educación, Cultura y Deporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Fiscalía General del Estado.		
4.2 Construir espacios físicos en los edificios en los que es necesario la atención de las mujeres víctimas. ⁸⁰	Número de Salas especiales construidas.	Secretaria de Salud y Fiscalía General del Estado. 67 municipios del Estado de Chihuahua.	<ul style="list-style-type: none"> • Módulos de Atención a Mujeres Chihuahua, Juárez, Creel, Nuevo Casas Grandes. • Refugio Temporal para Mujeres Indígenas. • Refugio Estatal. 	Instituto Chihuahuense de la Mujer.
			<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente existen 10 Centros para Atención de Violencia Familiar en Chihuahua, 1 en Delicias, en Parral, en Cuauhtémoc, 	Secretaría de Salud.

⁷⁹ Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 1.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁸⁰ Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 4.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

			<p>en Juárez.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además está en proceso adecuación de espacio para Servicio Especializado en el Hospital de la Mujer en Cd. Juárez y Hosp. Integral de Casas Grandes. 	
			<ul style="list-style-type: none"> • 9 Salas de psicología • 6 salas de trabajo social • 6 salas del área jurídica • 2 salas médicas • 9 salas para auxiliares de ministerio público que atienden violencia, • 4 salas para auxiliares de ministerio público área de ausentes. 	Secretaría General de Gobierno.

			<ul style="list-style-type: none"> • 1 sala de juicio de garantía. 	
4.3 Promover planes, programas y proyectos que establezcan facultades específicas a cada entidad, para su atención especializada. ⁸¹	Protocolos de atención.	Fiscalía General del Estado.		
4.4 Garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra las mujeres. ⁸²	% de avance en la elaboración de la iniciativa.	Secretaría de Fomento Social. Poder Legislativo del Estado.	Participación como integrante del Consejo Estatal de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la Sría. de Desarrollo Social donde se han promovido las acciones de la Secretaría de Salud así como garantizar el acceso físico a sus instalaciones.	Secretaría de Salud.

⁸¹ Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 16.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁸² Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Objetivo Estratégico D.1. m), ONU, 1995.

- **Sancionar**

Estrategia 1. Impulsar reformas jurídicas y otros mecanismos que protejan a las mujeres en situación de violencia, en apego a los Tratados, Convenciones Internacionales y legislación estatal para la atención y la erradicación de todas las formas de violencia con las mujeres.⁸³

Línea de acción	Indicador	Dependencias y entidades.	Avance.	Dependencia que reporta.
1.1 Impulsar el procedimiento de armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno. ⁸⁴	% de avance.	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Fomento Social. 67 municipios del Estado.		
1.2 Elaborar los proyectos de iniciativas de Ley o Decreto con perspectiva de género que se estimen necesarios para consolidar a las Instituciones así como brindar a la ciudadanía una certeza en su aplicación. ⁸⁵	% de avance.	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Fomento Social, Poder Legislativo del Estado.	Acuerdo de Creación de los Centros de Justicia Para las Mujeres publicado en el Periódico Oficial No. 64 de fecha 11 de Agosto del 2012.	Secretaría General de Gobierno

⁸³ Eje I, Mujeres, Objetivo 7 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁸⁴ Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 1.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

⁸⁵ Eje V, Gobierno Responsable, Objetivo 14.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.

Estrategia 2. Sancionar el acoso y el hostigamiento sexual y tipificar conductas establecidas en los diversos ordenamientos jurídicos en materia de violencia contra las mujeres, así como establecer los procedimientos jurídicos necesarios para su investigación y sanción.

Línea de acción	Indicador	Dependencias y entidades.	Avance.	Dependencia que reporta.
2.1 Impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno para sancionar el acoso y hostigamiento sexual. ⁸⁶	Propuestas de Ley. % de avance.	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Fomento Social, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Contraloría y Fiscalía General del Estado. Poder Legislativo del Estado.		

⁸⁶Eje V, Seguridad y Procuración de Justicia, Objetivo 1.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016.